



Asamblea General

Quincuagésimo primer período de sesiones

49^a sesión plenaria

Viernes 1º de noviembre, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Razali Ismail (Malasia)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 47 del programa (continuación)

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

Sr. Kamal (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Durante el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General se dedicó mucha atención a la cuestión de la reestructuración y reforma del Consejo de Seguridad. Gran parte de esa labor se inició y se llevó a cabo debido a que era el cincuentenario de las Naciones Unidas y muchos pensaron que había que hacer algo cuando cumplían 50 años, y también debido a la difícil situación financiera en que se encontraba la Organización, lo que llevó a la búsqueda de algún tipo de pacto global que solucionaría con rapidez esos problemas financieros y los haría desaparecer instantáneamente.

Sin embargo, se pensó poco en la necesidad más importante de volver a analizar los fundamentos mismos sobre los que se basaron nuestras hipótesis de 1945 y tratar de identificar un nuevo conjunto de objetivos que podría conducir a nuestra Organización a su próximo medio siglo. Esta incapacidad de adaptarse a las nuevas realidades del mundo que existe 50 años después es la que ha conducido al punto muerto en que nos encontramos hoy.

Durante el año del cincuentenario, gran parte de las negociaciones en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, siguieron estancadas. Así lo confirma el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta, que figura en el documento A/50/47, de 13 de septiembre de 1996, al mostrar que no se avanzó en ninguno de los temas principales durante 1996. Es de lamentar que, a pesar de los tres años de negociaciones, ni siquiera estemos cerca de lograr un acuerdo sobre los puntos fundamentales de la ampliación y reforma del Consejo de Seguridad. En realidad eso se debe a la gran divergencia de opiniones con respecto a los principios fundamentales sobre la base de los cuales debe ampliarse el Consejo.

Hay quienes quieren que en la reforma del Consejo simplemente se tenga en cuenta la aparición de algunos nuevos actores políticos y económicos en el escenario mundial. Sin embargo, la inmensa mayoría sostiene que en la reforma hay que considerar el nacimiento de un gran número de países como consecuencia del proceso de descolonización ocurrido tras la segunda guerra mundial. También hay quienes aducen con razón que, si realmente queremos reformar el Consejo de Seguridad, debemos examinar de nuevo las hipótesis fundamentales sobre las que se creó esta institución en 1945, para ver si todavía son válidas después de medio siglo y si lo seguirán siendo en

los próximos 50 años. Al fin y al cabo en 1945 la situación era totalmente extraordinaria, pero estática. Los vencedores de la segunda guerra mundial simplemente se asignaron puestos permanentes en el Consejo de Seguridad. En el proceso, crearon un centro de privilegios no democrático e inventaron un veto anacrónico. Por tanto, no debemos repetir el error de 1945.

Durante los últimos tres años, nuestro debate en el Grupo de Trabajo ha sido bastante repetitivo. Hemos pasado de un enfoque de la cuestión por temas, a un enfoque por grupos de temas, volviendo al enfoque por temas en un esfuerzo por avanzar. Si no hemos tenido éxito ha sido porque el problema que tenemos ante nosotros es fundamentalmente de carácter político y no de procedimiento, con amplias diferencias de opinión.

El hecho es que hoy no hay consenso ni es probable que lo haya en un futuro previsible sobre una ampliación rápida de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La realidad es que los actuales miembros permanentes no están dispuestos a aceptar restricciones en su derecho de veto, y mucho menos a renunciar a él. Ciertamente muchos miembros importantes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General ni siquiera están dispuestos a permitir un avance en cuanto a los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, ya que pretenden que toda reforma de los métodos de trabajo dependa de una decisión rápida sobre la ampliación. En realidad, a excepción de unos pocos países, la mayoría de los miembros de la Asamblea General se alegrarían aunque sólo se ampliara la categoría de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

Hasta ahora se han presentado oficialmente más de una docena de propuestas sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo. Sin embargo, ninguna de ellas parece haber logrado el apoyo de la mayoría necesaria de dos tercios. Sabemos que seis países han anunciado su candidatura para puestos permanentes del Consejo. Dos de ellos son hoy Potencias económicas. Otros son vistos simplemente como países que han abandonado la posición original del Movimiento de los Países No Alineados sobre los centros de privilegio, posición que ellos mismos habían defendido tradicionalmente.

El Pakistán sigue oponiéndose firmemente a todo aumento de los miembros permanentes del Consejo. La Primera Ministra del Pakistán en la Reunión Conmemorativa Extraordinaria de la Asamblea General con ocasión del cincuentenario dijo:

“Se debe aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad, pero no el número de sus miembros permanentes.” (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 39ª sesión, pág. 26*)

Esta declaración se hace eco de la opinión de la amplia mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas.

Creemos que todo aumento del número de miembros permanentes serviría a los intereses de sólo unos pocos países e iría en perjuicio de los países de tamaño pequeño y mediano que constituyen la abrumadora mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas. El Pakistán, como casi todos, sigue oponiéndose firmemente a los centros de privilegio dentro del sistema de las Naciones Unidas, pues son anacrónicos, antidemocráticos y contrarios al espíritu de igualdad soberana consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

Un resultado importante en relación con el número de miembros permanentes es el “efecto cascada”, que se describe en el documento A/AC.247/5, de 14 de septiembre de 1996. Es justo decir que con el aumento de los miembros permanentes no sólo reforzaríamos el club de la elite aristocrática, sino que también reduciríamos en igual proporción las posibilidades de elección de los no miembros a los órganos de las Naciones Unidas.

El Pakistán y muchos otros países defienden un aumento del número de miembros no permanentes para reflejar proporcionalmente el aumento habido en el número de Miembros de las Naciones Unidas. En este sentido, la posición de los no alineados es que, si no hay consenso sobre el aumento en otras categorías de miembros, y es sabido que no lo hay, sólo debería ampliarse, por el momento, la categoría de miembros no permanentes. Únicamente unas pocas delegaciones han declarado categóricamente que si no se aumenta el número de miembros permanentes no debería haber ninguna ampliación del Consejo de Seguridad.

Entonces, ha llegado el momento de que tratemos de aclarar cuanto antes lo que es posible lograr y lo que no es posible. Para ello, tenemos primero que determinar de una vez por todas si hay o no alguna posibilidad de lograr el consenso sobre la cuestión de la ampliación de los miembros permanentes. Si no la hay, y parece que es así, entonces identifiquemos sin perder más tiempo qué es lo que realmente se puede hacer para reestructurar y reformar el Consejo de Seguridad.

Ya que existen divergencias importantes, ¿no podríamos como primer paso estudiar sólo la ampliación de los miembros no permanentes y alguna reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad? Esto respondería a los deseos de la amplia mayoría de los Estados Miembros. En este sentido, quiero volver a recordar la posición de los no alineados, es decir, que si no hay acuerdo en otras categorías de miembros, entonces debe ampliarse por el momento la categoría de miembros no permanentes.

Hay al menos dos documentos presentados por el Grupo de Trabajo de composición abierta que ya han recibido el apoyo de las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, a saber, el documento de posición de los no alineados, de febrero de 1995, y el documento sobre el veto también de los no alineados, de marzo de este año. Además parece que gozan de amplio apoyo la propuesta mejicana sobre el veto, y la propuesta checa sobre el Artículo 31. También está la interesante propuesta de Italia, apoyada ampliamente, y que en esencia propone un aumento de los miembros no permanentes. Esos documentos podrían servir de base para nuestros futuros debates en el Grupo de Trabajo.

La propuesta checa de que se permita a los países no miembros del Consejo de Seguridad participar en las consultas oficiosas del Consejo en virtud del Artículo 31 de la Carta, da de lleno en la cuestión de la falta de transparencia en los denominados procesos de trabajo oficiosos del Consejo de Seguridad. Esa falta de transparencia era menos importante hace unos años, cuando el Consejo de Seguridad se reunía con poca frecuencia y sólo aprobaba unas pocas resoluciones. Ahora se reúne diariamente, casi siempre de manera oficiosa, y toma decisiones cada día, por lo que hay que encontrar un método para que quienes estén interesados en observar y seguir su labor y sus deliberaciones puedan hacerlo de una manera más elegante que los rumores y chismes de pasillo.

Otras cuestiones que merece la pena estudiar son una mayor cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General; las consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad y un país que puede resultar afectado por una decisión del Consejo; la institucionalización de las consultas entre el Presidente del Consejo de Seguridad y los respectivos Presidentes de los grupos regionales sobre asuntos importantes y sesiones de información periódicas y transparentes sobre las consultas oficiosas; la institucionalización de un sistema de consultas durante el proceso de adopción de decisiones sobre el establecimiento, aplicación y terminación de operaciones de mantenimiento de la paz;

la disponibilidad por todos los Miembros de las actas de los comités de sanciones; un mayor uso de arreglos de mediación política por el Consejo de Seguridad para la solución de controversias; la utilización por el Consejo de la Corte Internacional de Justicia; una mayor participación de los Miembros en general en el proceso de toma de decisiones del Consejo; la institucionalización de las sesiones de información del Presidente del Consejo a los Miembros en general; las disposiciones para la convocación rápida de sesiones oficiales del Consejo de Seguridad a solicitud de un Estado Miembro de las Naciones Unidas; y un examen del poder de veto de los miembros permanentes.

Para concluir, no estamos aquí para repetir o agravar los errores de 1945, sino para corregirlos. Nuestro objetivo debe ser ampliar el Consejo de Seguridad y examinar sus métodos de trabajo y otros temas relacionados con su funcionamiento, de forma que se fortalezcan aún más su capacidad y eficacia, se realce su carácter representativo y se mejore la eficiencia de su trabajo. No es un objetivo fácil, pero hagamos un intento honesto por lograrlo.

Sr. Butler (Australia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Debido a que esta es la primera oportunidad en que hago uso de la palabra en este quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, deseo comenzar repitiendo las palabras expresadas el 30 de septiembre por mi Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Alexander Downer, cuando le manifestó el gran placer que siente Australia al verlo a usted, representante de un país vecino, presidiendo esta Asamblea. En lo personal, sé que su capacidad y decisión nos han de orientar correctamente este año.

Es impresionante que tantos Estados Miembros hayan decidido tomar parte en este debate sobre la cuestión del Consejo de Seguridad del futuro. Como ha sido un debate largo, iré directamente al fondo de la cuestión.

Nadie debe dudar de la profunda importancia de este tema. De todas las cosas que saben de las Naciones Unidas los grupos de personas interesadas que hay en el mundo, la primera de ellas es que la actual configuración del Consejo de Seguridad ya no es la correcta. Lo mismo puede decirse de los medios de comunicación mundiales. Lamentablemente, estos, con demasiada frecuencia, no informan sobre otros aspectos del trabajo de las Naciones Unidas, pero infaliblemente lo hacen con respecto a las labores del Consejo de Seguridad. Los medios de comunicación, como ciudadanos comunes, saben que es necesario modernizar el Consejo de Seguridad.

Estos hechos tienen un significado claro. Si seguimos retrasando la terminación de nuestros trabajos sobre la modernización del Consejo de Seguridad correremos el riesgo de ser objeto de críticas serias y, en última instancia, de hacerle un gran daño a las Naciones Unidas en una forma que va más allá del trabajo del propio Consejo. Es con esta convicción que Australia hace las siguientes observaciones.

El debate de los últimos días ha demostrado una vez más que se acepta, en general, que el Consejo de Seguridad debe ampliarse y modernizarse. La cuestión de la forma en que deben llevarse a cabo la ampliación y la modernización ha sido objeto de un debate intenso, con frecuencia difícil, pero en definitiva muy valioso, en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Australia agradece profundamente a los Vicepresidentes el trabajo que han desarrollado y, quizás especialmente, la paciencia que han demostrado.

¿Qué puede decirse de los trabajos del año pasado? En primer lugar, el Grupo de Trabajo de composición abierta logró progresos importantes durante el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General al establecer las bases para una solución con respecto al tamaño y la composición de un Consejo ampliado y modernizado, los procesos de adopción de decisiones de ese órgano, con inclusión del veto, y la mejora en sus métodos de trabajo. En segundo término, paradójicamente, a pesar de la riqueza del debate y de una deliberación exhaustiva sobre las propuestas y los enfoques, el Grupo de Trabajo se vio obligado a concluir sus deliberaciones del quincuagésimo período de sesiones no más cerca de una solución acordada que cuando comenzó, hace tres años.

El significado de estos dos hechos iguales, pero aparentemente contradictorios, es que debemos encontrar una forma de avanzar durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea. Para decirlo en una forma simple, el juego de sombras chinescas que hemos presenciado debe terminar.

El Grupo de Trabajo no debe seguir simplemente debatiendo las cuestiones durante un año más. Ya se las ha analizado en detalle. Todos las conocemos. Repetir los debates una vez más no nos ha de llevar a ninguna parte, salvo, posiblemente, a la desilusión de la gente.

Lo que debemos hacer ahora es iniciar negociaciones serias sobre todo el conjunto de enmiendas a la Carta,

porque no debemos olvidar que, en definitiva, de eso se trata: de las enmiendas a la Carta.

Australia se esforzará por procurar que se llegue a un resultado por consenso. Las negociaciones que se realicen con ese fin deben finalizar dentro de un plazo razonable y sus conclusiones deben ser presentadas a la Asamblea General para su consideración, de conformidad con el Artículo 108 de la Carta. Si el consenso no fuese posible, la Asamblea podría tomar una decisión sobre un conjunto de medidas que aparentemente contase con el apoyo de una mayoría muy importante de Estados Miembros.

Australia comparte la opinión, que se acepta en forma amplia, de que es necesario que la composición del Consejo de Seguridad refleje mejor las circunstancias políticas y económicas actuales. Pensamos que los elementos siguientes son fundamentales para cualquier reforma integral.

Primero, el Japón y Alemania deben convertirse en miembros permanentes. Esto es lo mínimo que las Naciones Unidas pueden hacer para reconocer su condición y la contribución financiera que hacen a la Organización.

También debe haber puestos permanentes para las regiones que no cuentan con una representación adecuada. La forma de hacerlo necesita que se lleve a cabo un mayor análisis, principalmente por las regiones interesadas. Por parte de Australia, somos flexibles. Esos puestos podrían ser ocupados por un solo Estado Miembro o mediante una rotación entre los principales Estados Miembros, según lo que acuerden las agrupaciones regionales.

Debe ampliarse el número de miembros no permanentes del Consejo de forma tal que se asegure una representación más equilibrada y equitativa. En este contexto, en el Grupo de Trabajo se ha presentado una serie de propuestas interesantes. Australia, una vez más, está dispuesta a examinarlas con flexibilidad.

¿Qué significa todo esto? El número total de miembros de un Consejo ampliado debería ser de alrededor de 25 miembros. Esa cantidad permitiría la clase de incrementos que acabo de mencionar sin provocar una disminución en la eficacia de la labor del Consejo.

Además, es fundamental que se apliquen fielmente las disposiciones del Artículo 23 de la Carta con respecto a las características de los Estados que procuren su elección como miembros del Consejo. Este no es un órgano universal, sino representativo. Debe estar compuesto por Estados que satisfagan los criterios principales esbozados en el

Artículo 23. La democracia de las Naciones Unidas tiene sus raíces profundas en la Asamblea General, pero el Consejo informa a la Asamblea.

Debemos insistir en que ese informe sea de fondo, no simplemente de procedimiento, y en que su examen por la Asamblea sea un acontecimiento político significativo que se reconozca como tal. En este contexto —el de la democracia de la Asamblea General— todo Estado Miembro tiene y debe mantener su voz en pie de igualdad con todos los demás. Empero, quienes predicán un concepto de rotación como principio fundamental en el contexto de las elecciones para ocupar puestos en el Consejo de Seguridad procuran, de hecho, revisar los importantes términos del Artículo 23 de la Carta.

No cabe duda de que existe una profunda preocupación en cuanto a la necesidad de lograr un nuevo entendimiento y aclaración del poder de veto, su naturaleza intrínseca y las condiciones legítimas en las que puede y debe utilizarse. Pese a que algunos no acojan esta cuestión con satisfacción, debe examinarse.

Por último, quiero recalcar que, sin un acuerdo sobre el tamaño y la composición del Consejo de Seguridad, será muy poco probable que se logren otros aspectos urgentes de la reforma del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas en general. El ejemplo más urgente de esto son las actuales deliberaciones sobre las cuotas que han de pagar los Estados Miembros. Es probable que estas cuestiones no se resuelvan hasta que los Estados Miembros decidan un aumento del número de miembros permanentes del Consejo, habida cuenta de las consecuencias que tendría tal ampliación para la escala de cuotas y el pago de éstas.

Espero, Señor Presidente que durante su mandato y bajo su dirección, esta Asamblea realice progresos considerables hacia el logro de soluciones para la reforma tanto del Consejo de Seguridad como de las Naciones Unidas en general, de conformidad con el acuerdo alcanzado en la Declaración del cincuentenario, en el sentido de que:

“Haremos que las Naciones Unidas entren en el siglo XXI dotadas de medios, de recursos financieros y de estructuras que les permitan servir con eficacia a los pueblos en cuyo nombre fueron creadas.” (*resolución 50/6, quinto párrafo del preámbulo*)

Mi delegación lo apoyará en la adopción de toda medida con miras a asegurar el comienzo de negociaciones sustantivas sobre un conjunto de enmiendas a la Carta a través de las que pueda modernizarse el Consejo.

Sr. Van-Dunem “Mbinda” (Angola) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Deseo darle las gracias por darme la palabra para expresar, en nombre de mi Gobierno, nuestra opinión sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad.

En momentos en que tienen lugar profundos cambios en el escenario internacional y las Naciones Unidas se ven llamadas cada vez más a enfrentar nuevos desafíos que no son siempre conciliatorios y que exigen los esfuerzos concertados de todos los Estados Miembros, independientemente de su tamaño, ubicación geográfica o poderío económico y militar, es fundamental que se apruebe un programa amplio de reforma general de las instituciones multilaterales para promover medidas de manera decisiva tendientes a lograr la democratización de las relaciones internacionales, sobre la base del imperio del derecho y el beneficio mutuo de los Estados.

Mi delegación tomó nota del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, que refleja el acuerdo alcanzado sobre la necesidad de ampliar el Consejo de Seguridad, revisar sus métodos de trabajo y otras cuestiones relacionadas con su funcionamiento, a fin de que se fortalezcan su capacidad y eficacia.

Señor Presidente: Permítame expresarle a usted nuestro apoyo en el cumplimiento de su tarea de dirigir estas deliberaciones y, al mismo tiempo, agradecer a quienes han realizado esfuerzos dedicados para realizar esta labor, en especial al Presidente saliente y a los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo. Abrigamos la esperanza de que los resultados de esos esfuerzos contribuyan a mejorar las relaciones internacionales en los días venideros.

Asimismo, deseamos apoyar la declaración formulada por el Embajador de Colombia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Como elemento importante de la reforma de las Naciones Unidas, la reforma del Consejo de Seguridad se presenta, hoy más que nunca, al acercarnos a un nuevo siglo, como una necesidad crucial ante la que nadie puede permanecer indiferente.

La reforma del Consejo de Seguridad debe centrarse en corregir el desequilibrio en la representación regional, una

deficiencia muy grave en la representación de los países en desarrollo. Un Consejo de Seguridad más democrático y transparente, en lo que respecta a la toma de decisiones y su aplicación, sólo puede convertirse en realidad cuando cuente con una representación equitativa y, por lo tanto, no discriminatoria, y cuando el número de sus miembros permanentes y no permanentes se aborde a la luz de las nuevas realidades que surgen tras 50 años de labor de las Naciones Unidas.

Consideramos que un órgano tan importante de las Naciones Unidas debe tener las prerrogativas necesarias para responder a los desafíos del mundo cambiante de hoy. Un órgano como el Consejo de Seguridad debe ser lo suficientemente fuerte y responsable como para encarar asuntos internacionales en cualquier circunstancia y lugar en que se requiera. No obstante, es importante afirmar que deben continuar los esfuerzos para garantizar la transparencia de ese órgano.

Para la República de Angola, cuya posición de principio en esta cuestión es la misma que la declarada por la Organización de la Unidad Africana, la reivindicación de un mínimo de dos puestos permanentes en el Consejo de Seguridad es la reivindicación de un derecho que corresponde al continente africano y al que no renunciará.

También apoyamos el derecho de otras regiones del mundo de estar representadas equitativamente en el Consejo de Seguridad con la condición de miembros permanentes. A nuestro juicio, no es suficiente, sin embargo, aumentar el número de miembros permanentes y no permanentes en el Consejo. También es fundamental que se reconozcan todos los derechos y responsabilidades apropiados de los nuevos miembros elegidos para ocupar puestos en este órgano pertinente de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones de la Carta, incluido el derecho de veto, en pie de igualdad. Hemos comprobado con gran aprensión que, en algunos círculos, se está debatiendo una nueva categoría de miembro permanente que privaría a los países respectivos de algunas de las prerrogativas que hoy poseen los actuales cinco miembros permanentes. Mi país se opone firmemente a esa solución y exhorta a sus patrocinadores a que renuncien a esa idea.

El uso del veto por los actuales miembros permanentes del Consejo de Seguridad es una cuestión que nos interesa a todos y, a nuestro juicio, merece la atención cuidadosa del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de la reforma del Consejo de Seguridad, aunque consideramos que el debate sobre tal cuestión no debe vincularse a la decisión que se adoptará sobre la ampliación del Consejo.

Sólo podremos tener éxito si invitamos insistentemente a Dios Todopoderoso y le damos una oportunidad. Sé muy bien, Señor Presidente, que cada uno reza sus oraciones en su hogar. Deseo reafirmar la convicción del Reino de Swazilandia, que cree en Dios, de que cuando hay un problema Dios está dispuesto a intervenir. Hay un problema en el Consejo de Seguridad, pero ¿con cuánta frecuencia hemos invitado a Dios a que ablande los corazones de los países que utilizan indebidamente el poder de veto en gran detrimento de las naciones pequeñas? Espero que me disculpe, Señor Presidente; el espíritu de Dios me ha inspirado; pero deseo concluir invitándolo a considerar esto seriamente. A través de Dios, podremos tener éxito. A través de Dios, las Naciones Unidas pueden cambiar.

Sr. Ayewah (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Al contribuir al debate sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otras cuestiones conexas, mi delegación desea expresar su reconocimiento a los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta, quienes durante el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General trabajaron en forma infatigable y con gran determinación y paciencia en un esfuerzo por lograr conclusiones significativas. Las deliberaciones celebradas hasta el momento han puesto de manifiesto la complejidad del tema y los retos que afronta el Grupo de Trabajo. Por cierto, no ha sido una tarea sencilla, y la posición de los Vicepresidentes no ha sido particularmente envidiable. Les damos las gracias por los esfuerzos que han realizado para elaborar el informe del Grupo de Trabajo que tenemos ahora ante nosotros como documento A/50/47, de 13 de septiembre de 1996.

La delegación de Nigeria, que fue uno de los patrocinadores de la resolución inicial que llevó a que este tema se incluyese en el programa de la Asamblea General correspondiente a su trigésimo cuarto período de sesiones, se siente decepcionada por el hecho de que después de tanto tiempo no estemos más cerca de un acuerdo en cuanto a cuál debe ser la composición más adecuada del Consejo ni más cerca de una solución en cuanto a las cuestiones clave de la ampliación del Consejo y del aumento del número de sus miembros en ambas categorías. De hecho, parecemos estar caminando en círculos. Año tras año, el Grupo de Trabajo inicia su labor con muchas ideas y propuestas esperanzadoras, pero parece terminar en un callejón sin salida. Habida cuenta de la amplia gama de ideas expresadas y de las jugosas deliberaciones celebradas, el carácter exiguo del informe de este año es testimonio de esta situación insatisfactoria.

En nuestra opinión, no podemos reinventar la rueda. Las cosas están bastante claras. Sólo se podrá lograr un acuerdo o avanzar si existe la voluntad política necesaria para adoptar decisiones difíciles y asumir las avenencias políticas que se requieran para lograr un Consejo de Seguridad reformado que sea democrático y equitativamente representativo y que verdaderamente actúe en nombre de todos los Estados Miembros.

Lo que antecede no equivale a sugerir que no se han producido avances en las deliberaciones que hemos celebrado durante el año transcurrido. Por ejemplo, se ha dejado de lado la noción de una denominada “solución rápida” de cualquier índole. Dicha noción no es equitativa y es políticamente inaceptable, y estoy seguro de que incluso los potenciales beneficiarios de un arreglo de ese tipo se sentirían incómodos con un resultado semejante. De modo similar, el concepto de puestos permanentes rotativos, incluso sobre una base regional para los países en desarrollo, no ha contado con el favor de todos los Estados Miembros. Por consiguiente, es necesario reexaminar dicho concepto.

Existía también la noción de un conjunto de Potencias medianas que rotarían con mayor frecuencia como miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. La dificultad de esa opción radica en el modo de determinar la composición de un grupo de esa índole. De todos modos, equivaldría a establecer una tercera categoría de miembros que no está reconocida en la Carta de las Naciones Unidas. Mi delegación considera que no se debería seguir adelante con esa opción.

En lo que concierne a los métodos de trabajo del Consejo, ha existido una gran convergencia de opiniones con respecto a la necesidad de seguir mejorándolos, en particular en lo que concierne a un mejoramiento de la transparencia y a una mayor democratización de los procedimientos de toma de decisiones del Consejo.

En cuanto a la cuestión del veto, el Movimiento No Alineado, en un documento que ha recibido un apoyo abrumador, ha ofrecido una opinión. Las conclusiones a que se ha llegado en ese documento merecen la seria atención de los actuales miembros permanentes del Consejo. En nuestra opinión, la condición de miembro permanente confiere una situación de privilegio que, a su vez, implica responsabilidades y obligaciones. Por consiguiente, abrigamos la esperanza de que los miembros permanentes vean con claridad la necesidad de reformar el Consejo de Seguridad y brinden su cooperación al proceso para bien de su propia credibilidad, de la equidad y de la justicia. Hasta

que se llegue, en última instancia, a la abolición del veto, consideramos que su utilización debería ser racional y selectiva y que debería estar limitada exclusivamente a las cuestiones comprendidas en el Capítulo VII de la Carta. Obviamente, no comprendemos por qué en el mundo de hoy, y en términos de *realpolitik*, la decisión relativa al nombramiento de un Secretario General —por ejemplo, el próximo Secretario General de la Organización— debe estar sujeta a las preferencias o predilecciones de uno o dos Estados Miembros poderosos. Es una cuestión que la Asamblea General debería examinar de una manera plenamente democrática y transparente con el fin de asegurar que quienquiera que emerja goce del apoyo de todos los Estados Miembros. Se debería aplicar el mismo principio al considerar la admisión de nuevos Miembros.

En lo que hace a la composición del Consejo y al número de sus miembros, mi delegación sigue pensando que, habida cuenta no sólo de que África tiene el mayor número de Estados Miembros de las Naciones Unidas sino también de que esos Estados constituyen en forma colectiva casi una tercera parte del número de Miembros de las Naciones Unidas, el hecho de que el continente carezca de representación en la categoría de miembros permanentes constituye una anomalía que debe ser corregida con urgencia. En ese sentido, la decisión colectiva de África de contar con dos puestos en la categoría de miembros permanentes merece el pleno apoyo de todos los Estados Miembros. No obstante, queremos dejar en claro que las modalidades de dicha representación deberían quedar en manos de África.

El Sr. Wilmot (Ghana), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

A criterio de mi país, Angola, la utilización del veto es incongruente con las realidades del mundo de hoy y, por consiguiente, pensamos que debe abolirse o, si ello no es posible, modificarse, y otorgarse esa prerrogativa a los nuevos miembros que se elijan para formar parte del Consejo de Seguridad. Mi delegación considera que ya se han debatido los elementos principales que se necesitan para una reforma amplia y que el Grupo de Trabajo, en su próxima ronda de deliberaciones sustantivas, debe pasar a una etapa de resultados más concretos.

Para terminar, quiero reiterar nuestra disposición a continuar trabajando dentro del marco del Grupo de Trabajo de composición abierta porque creemos que, con el acuerdo de todos los Miembros de las Naciones Unidas, será posible transformar al Consejo de Seguridad en un órgano de las Naciones Unidas más democrático, con métodos operativos no discriminatorios contra ningún país ni región del mundo,

que ayude a hacer de nuestro planeta un mundo de paz y desarrollo.

Sr. Dlamini (Swazilandia) (*interpretación del inglés*): Nuevamente celebro la oportunidad de participar, en nombre de la delegación del Reino de Swazilandia, en las deliberaciones sobre esta cuestión que es tan importante para la reforma de las Naciones Unidas: la de la representación equitativa y la ampliación del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad es el único órgano de las Naciones Unidas que se encarga de mantener la paz y la seguridad internacionales. Sus éxitos y sus fracasos, sus puntos fuertes y sus flaquezas afectan a todos los Estados Miembros, así como a los demás órganos de las Naciones Unidas. Es pues, trascendental que el Consejo acentúe su legitimidad mediante una representación equitativa proporcional al aumento del número de miembros de las Naciones Unidas. Sin ese aumento de su representación, la legitimidad de su autoridad seguirá siendo cuestionable.

Cuando se fundó la Organización, hace 50 años, muchos países de hoy, especialmente en las regiones de África y Asia, todavía estaban luchando por independizarse de la ocupación y la dominación colonial. El mundo acababa de padecer la catástrofe horrible de la segunda guerra mundial. La lección dolorosa de esa guerra impulsó a los vencedores, que se reunieron en San Francisco, a arrogarse poderes y privilegios enormes en un esfuerzo por asegurar que no se repitieran los errores que habían conducido a la guerra.

Han tenido lugar enormes cambios desde que se formó el Consejo de Seguridad, y desde el fin de la guerra fría; uno de los más importantes es el aumento del número de los miembros de las Naciones Unidas. Obviamente, la situación actual del Consejo de Seguridad no refleja todas las realidades contemporáneas. Este legado no debe continuar a perpetuidad. El hecho de que las circunstancias hayan cambiado tan fundamentalmente en el sistema internacional hace que sea ineludible cambiar la composición del Consejo. La composición actual del Consejo de Seguridad, no representativa, es inicua y anacrónica. Esta situación no está en consonancia con los principios universales de la democracia y la igualdad de los Estados. Estos principios no sólo tienen una gran influencia en el coloquio internacional entre las naciones, sino que también constituyen su piedra angular.

El tema del tamaño y la composición del Consejo de Seguridad, especialmente en lo que se refiere a la cuestión de los miembros permanentes, que es la manzana de la

discordia, preocupa profundamente a mi delegación. El Reino de Swazilandia está convencido de que la posición de África de buscar un mínimo de dos puestos permanentes es necesaria y justificable. Por lo tanto, apoyamos esa opinión y estamos dispuestos a debatir más sobre esta materia con los Estados Miembros a fin de encontrar una solución duradera. Sin embargo, sólo podrá llevarse a cabo un debate fructífero si los miembros permanentes dan muestras de flexibilidad para adaptarse a los cambios.

Se han presentado varias propuestas para aumentar el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. A nuestro criterio, el mínimo debe ser 25 Miembros y debe respetarse estrictamente el principio de la representación geográfica equitativa en ambas categorías de miembros del Consejo de Seguridad. Estamos convencidos de que ello aumentará la legitimidad de la autoridad del Consejo; es la única manera de corregir el desequilibrio que aqueja al Consejo, en el que cuatro de cinco miembros permanentes representan a la misma civilización.

Pasando al tema del proceso de toma de decisiones en el Consejo de Seguridad, incluida la cuestión del veto, mi delegación se adhiere plenamente a la declaración de la Undécima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, que se celebró en Cartagena, Colombia, en octubre de 1995, en la que dichos países reafirmaron su compromiso de promover una mejor relación entre el Consejo y la Asamblea y también de alentar la limitación de la utilización del veto.

Por último, el Consejo debe tomar medidas para mejorar sus métodos y procedimientos de trabajo, así como su relación con los demás órganos de las Naciones Unidas y los Miembros en general. Además, dichas medidas deben oficializarse e institucionalizarse, de manera a asegurar una aplicación sistemática eficaz. Aunque reconocemos que el Consejo ya ha adoptado algunas medidas para mejorar sus métodos de trabajo, estas siguen siendo parciales e impredecibles, y se aplican tan sólo a capricho del Consejo.

Señor Presidente: Quiero formularle algunas observaciones directamente a usted, en su condición de colega y amigo. Su país ha asumido la Presidencia de la Asamblea General y encara una serie de cuestiones trascendentales que acosan al mundo de hoy. Por ello, tengo una pregunta que plantearle: ¿Ha considerado alguna vez la posibilidad de celebrar un período de sesiones en el que los Estados Miembros dediquen un tiempo a invitar a Dios a participar en nuestras deliberaciones? En dicho período de sesiones podríamos orar, en todos los idiomas que se hablan aquí, y pedir a Dios que intervenga para dirigir a las Naciones

Unidas, especialmente al Consejo de Seguridad, cuando enfrenta y aclara los temas más conflictivos y se ocupa del dolor que nos consume de la cabeza a los pies y nos penetra hasta la médula.

La Carta reconoce dos categorías de miembros. Por tanto, consideramos que los aumentos propuestos se deben realizar en esas dos categorías, la de miembros permanentes y la de no permanentes, sin discriminar en cuanto a los poderes de los miembros permanentes actuales y los nuevos. Todos los miembros permanentes deben disfrutar de los mismos derechos y poderes y asumir las responsabilidades inherentes a su condición. Además, no se deben enmendar las disposiciones de la Carta únicamente para cumplir un objetivo a corto plazo.

Para terminar, permítaseme decir que el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General proporcionó impulso a nuestra labor al aclarar aún más las cuestiones y los conceptos. Las deliberaciones del Grupo de Trabajo no deben ser interminables. Consideramos que el *statu quo* existente en el Consejo no es representativo y no concuerda con las realidades internacionales actuales. Es necesaria una acción colectiva urgente para lograr su reforma y reestructuración.

Por consiguiente, instamos al Grupo de Trabajo a que en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, bajo la distinguida dirección del Sr. Razali, redoble sus esfuerzos por elaborar propuestas concretas que puedan abordar de manera integral, y no fraccionada, todas las cuestiones relativas al aumento en el número de miembros permanentes y no permanentes, los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y la cuestión de la distribución geográfica equitativa de los puestos del Consejo. Es apropiado decir que con la voluntad política necesaria es posible reformar y reestructurar el Consejo de Seguridad para que satisfaga nuestros deseos y aspiraciones colectivos.

Sr. Reyn (Bélgica) (*interpretación del francés*): Desde hace tres años nuestro Grupo de Trabajo examina todos los aspectos de la reforma del Consejo de Seguridad. Gracias a la participación activa de los Estados Miembros, y bajo la sabia dirección de los dos Vicepresidentes, se han presentado muchas propuestas y se han celebrado largos debates.

Deseo recordar a quienes lo han olvidado que un grupo de Estados Miembros, incluida Bélgica, presentó en su momento un documento de debate que figura en el informe del cuadragésimo noveno período de sesiones. Estimamos

que, a grandes rasgos, los principios contenidos en ese documento no han perdido valor y siguen siendo pertinentes. Estamos abiertos a debatirlos con los que compartan preocupaciones similares.

¿Cuáles son esos principios? Resaltaría tres de ellos. En primer lugar, la reforma sólo será útil si produce un aumento en la eficacia del Consejo de Seguridad. Segundo, la representación actual del Consejo no corresponde a las realidades actuales y debe ser fortalecida. Finalmente, es necesario dar a este órgano restringido que es el Consejo de Seguridad la legitimidad necesaria.

A la larga, la aplicación de esos principios debería permitirnos convergir en las siguientes cuestiones. Primero, la ampliación del Consejo de Seguridad debería realizarse en las dos categorías de miembros, permanentes y no permanentes; a nuestro juicio, se trata, sobre todo, de una cuestión de equilibrio del Consejo. Segundo, el aumento de los miembros permanentes y no permanentes debería basarse en la distinción actual entre las dos categorías. Tercero, el Consejo no debería tener más de 25 miembros. Cuarto, pensamos que se debería considerar una limitación del ejercicio del veto. Quinto, debe ser posible revisar la composición del Consejo de Seguridad.

Consideramos que hay que superar la fase de debates e intercambios de opiniones, que —es necesario reconocerlo— ha sido bastante repetitiva en los últimos meses. Es cierto que no existe una panacea para la reforma del Consejo de Seguridad. Sin embargo, muchos de los aspectos de las propuestas presentadas y las ideas introducidas merecen un examen más profundo, a fin de que puedan ser juzgados por sus propios méritos. A nuestro juicio —y esto es sólo un ejemplo— la idea de una representación regional para la categoría de miembros permanentes, dentro de la hipótesis de un aumento del número de miembros en las dos categorías, precisa un análisis más detallado basado de manera objetiva en sus ventajas y desventajas. Igualmente, es necesario celebrar un debate sobre el ejercicio del derecho de veto y la revisión de la composición del Consejo, por citar sólo dos ejemplos, aunque sólo sea para aclarar las posiciones.

Finalmente, con respecto a la mejora de los métodos de trabajo del Consejo, estimamos, al igual que muchos otros, que se han logrado verdaderos progresos. No obstante, consideramos que es necesario profundizar esas medidas. En particular, es necesario velar por que se apliquen algunos principios y ciertas normas de transparencia. Esto nos parece más útil que exigir su oficialización e institucio-

nalización. Pero no vemos ningún inconveniente en que se oficialicen en la medida de lo posible.

Tras tres años de debate, pensamos realmente que ha llegado el momento de definir las diferentes posiciones que hay que examinar con mayor profundidad, con serenidad, y extraer las consecuencias que se impongan. Es necesario realizar progresos, ya que está en juego la credibilidad de la Organización en su conjunto.

Sr. Escovar Salom (Venezuela): En la Declaración aprobada con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas se señalaba que

“El Consejo de Seguridad debería, entre otras cosas, ser ampliado y sus métodos de trabajo deberían continuar siendo revisados, de manera que se refuerce su capacidad y eficacia, se fortalezca su carácter representativo y se mejore la eficiencia y transparencia de sus procedimientos de trabajo; habida cuenta de que siguen existiendo importantes diferencias en relación con cuestiones fundamentales se requiere profundizar el examen de esas cuestiones.” (*resolución A/50/6, Declaración con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas, párr. 14*)

La comunidad internacional debe responder afirmativamente a este compromiso. En este sentido, expresamos nuestro apoyo a las labores del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el tema que nos ocupa, y esperamos que al reanudarse próximamente las tareas, veamos surgir el consenso.

Desde el comienzo de los debates sobre la reforma del Consejo de Seguridad, Venezuela ha reiterado su posición de que su reestructuración debe realizarse desde una perspectiva integral, donde se incorporen todas sus dimensiones, particularmente en las esferas de su composición, de la toma de decisiones y de su metodología de trabajo.

En relación a la composición, hemos venido señalando que debe ser modificada de tal forma que refleje el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas y perfeccione los arreglos de 1945 para avanzar hacia fórmulas más democráticas tal como lo señalara Venezuela en el momento de la creación de la Organización. Con ello garantizaríamos una mayor representación de los grupos regionales estableciéndose así una relación proporcional y representativa entre el Consejo y la Asamblea General, lo cual aumentaría la legitimidad de la Organización.

Consideramos que la expansión del Consejo debe efectuarse tanto en la categoría de miembros permanentes como en la de los no permanentes. De no lograrse el consenso para la aprobación de un aumento puro y simple de los miembros permanentes del Consejo, podría pensarse en la posibilidad de rotación de aquellos países que no siendo miembros permanentes puedan contribuir activamente a la concepción y ejecución de las decisiones del Consejo de Seguridad. Además, todos los demás miembros no permanentes deberían ver aumentada su posibilidad de acceder a una posición anual en el Consejo.

No creemos que en esta materia sólo el potencial económico, político y militar deban ser tomados en consideración. En todo caso, lo estipulado en el párrafo 1 del Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas sigue teniendo validez en razón de su carácter flexible para la elección de países, tanto para las dos categorías existentes como para una eventual fórmula.

En cuanto a la metodología de trabajo, aún cuando no ha habido acuerdo sobre aspectos básicos, se han logrado progresos en la búsqueda de una mayor transparencia e insistimos en la necesidad de que el Consejo de Seguridad continúe perfeccionando sus procedimientos y consideramos que sólo la reforma integral del Consejo conducirá realmente a incrementar la legitimidad y eficiencia de ese órgano.

En cuanto al proceso de toma de decisiones, la precisión de mi país y la posición correspondiente ha sido desde siempre, desde nuestro ingreso en la Naciones Unidas en 1945, la de abogar por la erradicación de una potestad que correspondió a circunstancias que hoy ya han sido superadas en el mundo. Creemos, sin embargo, que esta facultad excepcional debe ser limitada a los casos que pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales, basándose en el Capítulo VII de la Carta.

Reconocemos la complejidad de todo este proceso, pero subrayamos que de continuar inmersos en la etapa del intercambio de opiniones podría convertirse el mismo proceso en un ejercicio interminable e infructuoso que impediría alcanzar acuerdos concretos, corriéndose el riesgo de que el tema pierda el impulso que se le ha conferido en los últimos años.

Venezuela sigue convencida de la necesidad de revisar y modificar la estructura de ese órgano a la luz de las exigencias de un mundo en transformación. Por lo tanto, es imprescindible proseguir los esfuerzos tendientes a lograr

una composición del Consejo de Seguridad que represente justamente a todas las regiones. Debemos evidenciar ante la opinión pública mundial nuestra creatividad en el diseño de nuevas fórmulas y mostrar nuestra voluntad política para lograr consenso en una materia de tanta importancia. Un arreglo en esta esfera, sin lugar a duda, establecerá las bases para la construcción de un orden internacional más solidario que garantice el imperio del derecho y de la justicia.

Sr. Cassar (Malta) (*interpretación del inglés*): Es alentadora la rica diversidad que ha caracterizado el debate sobre la reforma del Consejo de Seguridad. En el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad se identifican las cuestiones y esferas problemáticas. Sin embargo, la dinámica en el grupo aún no ha permitido alcanzar consenso al respecto. No han dado resultados nuestros esfuerzos colectivos realizados durante los períodos de sesiones cuadragésimo octavo, cuadragésimo noveno y quincuagésimo.

Este hecho en sí exige una reflexión. Señala la importancia que los Estados Miembros conceden a la función del Consejo de Seguridad y a los cambios que se han producido y que continuarán produciéndose en la comunidad internacional. La conciencia de la necesidad de ampliar el Consejo de Seguridad para mejorar su representatividad se equipara a la de mantener y mejorar su eficiencia. Ninguno de estos objetivos básicos es divisivo. La diferencia yace en el método para alcanzar esos objetivos.

El debate ha estimulado la creatividad. Sin embargo, el beneficio de la diversidad de posibles opciones se ve contrarrestado por la distancia que aún existe entre las posiciones nacionales. Es preciso que realicemos un esfuerzo especial en el proceso de negociaciones a fin de culminar con éxito tres años de debate y deliberaciones. De hecho, nuestra creencia compartida de la necesidad de ampliar y mejorar la eficiencia del Consejo de Seguridad le imprime un carácter de urgencia a la identificación de soluciones. Para avanzar es preciso contar con flexibilidad y avenencia. Asimismo, es necesario un esfuerzo recíproco a fin de entender las aspiraciones y preocupaciones de las diferentes delegaciones.

En el informe se señala con corrección que durante las deliberaciones sobre el tamaño y la composición del Consejo de Seguridad,

"También quedó en claro que varios Estados Miembros no estaban dispuestos a adoptar posturas definiti-

vas debido a los vínculos mutuos entre el tamaño y la composición y otros asuntos que eran parte del mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta." (A/50/47, párr.23)

Con respecto a la cuestión del aumento del número de miembros permanentes, muchos Estados han mantenido una posición abierta al formular preguntas legítimas relativas a los criterios sobre los que se basará una toma de decisiones tanto ahora como en el futuro, ya que sin duda alguna cualquier curso de acción que se adopte sentará un precedente. ¿Es posible, acaso, que las realidades históricas que influyeron en la composición del Consejo hace 50 años encuentren un paralelo o se comparen con las contingencias actuales? ¿Puede la proporcionalidad anterior o existente justificar la actual extrapolación? ¿De qué manera los factores que no son permanentes y cambian con el paso del tiempo establecen la permanencia?

Malta ha escuchado con atención las respuestas que se han dado a esas preguntas y ha tomado nota de la disposición de los Estados que han expresado su voluntad de servir. Independientemente de la evaluación que realice cada uno de los Estados Miembros de esas respuestas, sigue siendo un hecho que en la actualidad, parece lejana la posibilidad de alcanzar una posición común sobre esta delicada cuestión. ¿Acaso este estancamiento debe obstaculizar completamente la perspectiva de una representación equitativa y del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad? Cabría la posibilidad de que soluciones de avenencia se fundamenten en las tendencias, las realidades y las prácticas contemporáneas.

Contamos con diversas propuestas y fórmulas que nos conducen por el camino de la avenencia, ya se trate de arreglos para que ciertos Estados Miembros roten con más frecuencia, o de la ampliación de la categoría de miembros no permanentes a fin de reflejar el número de Estados en cada región, o de seguir el precedente establecido en la primera ampliación cuando se produjo un aumento igual del número de puestos no permanentes por grupo regional.

La distancia actual en las posiciones también podría apuntar hacia soluciones iniciales, aunque sólo sea de momento. Esto nos ayudaría a evitar ser rehenes de asuntos fundamentales que todavía hay que resolver. Una opción que hay que tener presente es la propuesta del Movimiento de los Países No Alineados de superar la falta de acuerdo

sobre el aumento en otras categorías de miembros ampliado, de momento, la categoría de miembros no permanentes.

La *realpolitik* nos puede llevar un paso adelante. La ampliación podría considerar las modalidades de servicio de facto en el Consejo, que reflejen la participación y contribuciones crecientes de algunos Estados Miembros al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Todos somos conscientes del deseo y voluntad de prestar servicios que tienen aquellos que son capaces de hacerlo con más regularidad. Su papel pasado y su potencial futuro prometen una contribución eficaz a los trabajos del Consejo de Seguridad. En este sentido, la propuesta de Italia pretende tener en cuenta esas realidades sin crear nuevas categorías de miembros. Malta sigue considerando esta propuesta con interés positivo ya que reconoce la contribución especial de varios Estados y el derecho de todos los Estados a ejercer funciones en el Consejo con independencia de su tamaño, riqueza o poderío militar.

Aparte de volver a expresar la necesidad de una representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros, en el informe también se reitera el llamamiento en pro de una mayor transparencia y eficiencia en el trabajo del Consejo. No se debe subestimar el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Ya se han adoptado varias medidas para mejorar la corriente de información entre el Consejo y los Miembros en general. Estas medidas refuerzan la relación entre ambos. Es una cuestión de necesidad absoluta ya que, con independencia de la magnitud de la ampliación que finalmente pueda convenirse, en cualquier momento la inmensa mayoría de los Estados Miembros no estarán en el Consejo. La falta de información podría impedir esa relación activa simbiótica entre el Consejo y la Asamblea General a que todos aspiramos.

Un proceso estructurado y fortalecido de consultas entre estos dos órganos principales y sus miembros contribuiría a la transparencia de los trabajos del Consejo y facilitaría la aportación efectiva de la Asamblea, especialmente en aquellas esferas o sobre aquellos temas de los que se ha ocupado el Consejo durante largo tiempo o en los que ha tropezado con dificultades para adoptar medidas inmediatas y eficaces.

La comunidad mundial sólo puede beneficiarse de una participación activa y reforzada de la Asamblea General y sus miembros en la búsqueda de soluciones a las cuestiones que causan sufrimientos y penalidades a poblaciones enteras de víctimas inocentes y que tanto nos preocupan.

Nuestras deliberaciones sobre la adopción de decisiones en el Consejo también han dado lugar a intercambios interesantes de opiniones. Se ha debatido extensamente el tema del veto y su utilización y ampliación. Malta ya ha declarado que la mejor manera de resolver la cuestión del veto es dejar que el veto caiga en desuso, sin perjuicio de un futuro debate sobre la conveniencia de su abolición. Otros aspectos importantes de la adopción de decisiones merecen un examen serio. La mayor participación de los Estados interesados en el proceso de adopción de decisiones, aunque no sea en la adopción propiamente dicha de las decisiones en el Consejo, fortalecería la eficacia del Consejo. Los intercambios importantes que se han producido muy recientemente han permitido a los Estados Miembros interesados abordar temas que les interesan y al propio Consejo reflejar mejor la voluntad de la comunidad internacional que representa.

El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el papel fundamental del Consejo de Seguridad son tan cruciales para el fondo de este debate como lo son para la Organización. La mayoría de las reformas propuestas mantiene el papel del Consejo de Seguridad como garante de la paz, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de una evolución en su composición y en su relación con la Asamblea General. El resultado final de esta labor debe ser salvaguardar el equilibrio institucional que dispone la Carta.

El tema que examinamos sigue siendo delicado. El camino que nos espera no es sencillo ni fácil. Mediante un esfuerzo sostenido, las deliberaciones del futuro pueden aprovechar las lecciones del presente. Esto exige de todos los Estados Miembros la voluntad política de buscar puntos comunes y aprovechar las concesiones recíprocas para dar a la comunidad internacional un Consejo de Seguridad ampliado y reforzado.

Sr. Mtango (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Se comprende que el tema que examinamos haya atraído distintas opiniones, posiciones y propuestas de todos los Miembros de las Naciones Unidas y de la comunidad mundial en general. El intercambio de opiniones intenso y variado que ha tenido lugar durante los últimos tres años es una prueba clara de la importancia que el mundo atribuye a este órgano y a su función para decidir el destino de nuestra Organización.

El fin de la guerra fría y el enorme aumento del número de Miembros de la Organización han hecho que la necesidad de la reforma sea no sólo acuciante, sino que

también sea posible. Con 51 Miembros en el momento de su creación hace cinco decenios, las Naciones Unidas tenían un total de seis miembros no permanentes en el Consejo de Seguridad, lo que equivalía en torno al 12% del total de Miembros de la Organización. Con el aumento actual casi cuadruplicado, el porcentaje ha disminuido más, ya que los actuales 10 miembros no permanentes del Consejo de Seguridad equivalen a menos del 6% de los Miembros de las Naciones Unidas. Si bien todos estamos de acuerdo en la necesidad de reforma, hasta el momento no hemos llegado a un acuerdo sobre el carácter y el alcance de las reformas que hay que realizar. Esto es lo esencial del caso.

Mi delegación ha subrayado que las reformas del Consejo tienen que ser amplias y continuas. Esto significa que, a nuestro juicio, el objetivo primordial de las reformas es conseguir la mayor democratización del Consejo restableciendo el equilibrio de representación entre el Norte desarrollado y el Sur en desarrollo en ambas categorías de miembros. Consideramos esto como un proceso que llevará justicia y mayor capacidad al Consejo. Porque, en última instancia, si logramos ponernos de acuerdo sobre una ampliación equilibrada en el número de miembros en las dos categorías y la reforma de sus métodos de trabajo y sus procedimientos de adopción de decisiones, habremos construido una base firme para un Consejo dinámico, eficiente y más pertinente cuyas decisiones y jurisdicción gozarán de aceptación universal.

El Consejo se enfrenta actualmente a problemas de seguridad nuevos y complejos que no fueron evidentes hace 50 años o que quedaron subsumidos dentro de procesos políticos internacionales que estaban en marcha en el seno del contexto más amplio de la guerra fría. Hoy en día los problemas de conflictos internos, de distintas posibles zonas de inestabilidad y del terrorismo tienen repercusiones directas para la paz y la seguridad internacionales.

Todas estas cuestiones exigen enfoques nuevos y creativos, entre ellos los del establecimiento, la consolidación e incluso el mantenimiento de la paz. Por tanto, el Consejo debe emprender el tipo de reformas que lo hagan más sensible tanto a los problemas tradicionales como a los nuevos y más capaz de abordarlos. Es, pues, necesario que las reformas que deseamos refuercen la capacidad del Consejo para tratar las cuestiones de la paz y la seguridad internacionales. Si no lo hacemos o si insistimos en medidas parciales que no signifiquen una reforma, no sólo servirá para reforzar el *statu quo*, sino que también perjudicará a la integridad y eficacia del Consejo y socavará nuestros esfuerzos colectivos.

África es el continente más subrepresentado, por lo que debe dársele la máxima prioridad, ya que sólo tiene tres miembros no permanentes comparado, por ejemplo, con la región occidental que tiene un total de nueve puestos, cuatro permanentes y tres no permanentes. África merece al menos dos puestos permanentes en el Consejo y también, con toda justicia, un aumento de sus puestos no permanentes.

Huelga decir que el Consejo tendrá que realizar exámenes periódicos de su misión, de su composición y de sus métodos de trabajo, y a la vez adaptarse constantemente a las circunstancias cambiantes y abordar los nuevos problemas. Por ello no debemos considerar el ejercicio actual como una cuestión puntual, sino más bien como un proceso continuo de consultas. Por supuesto, las cuestiones son difíciles, sobre todo porque implican impugnar privilegios políticos arraigados de algunos de nuestros países y la posibilidad de una devolución limitada de algunas prerrogativas. Pese a ello, debemos perseverar y no sucumbir ante la opción fácil pero provisional de abandonar el proceso de reforma o ante la tentación de adoptar medidas parciales. A fin de cuentas, la humanidad entera tiene derecho legítimo a querer participar en las decisiones que afecten a su bienestar y a su futuro.

Junto a la ampliación del número de miembros del Consejo y vinculada con esa ampliación está la cuestión de sus métodos de trabajo, incluidos los procedimientos de toma de decisiones. Las decisiones se toman cada vez más por unos pocos miembros permanentes del Consejo, lo que nos va alejando paulatinamente de los nobles ideales consagrados en el Artículo 24 de la Carta. Hemos señalado repetidamente la necesidad imperiosa de lograr una mayor democratización de los métodos de toma de decisiones y una mayor transparencia. Tomamos nota de los esfuerzos hechos por eliminar el velo del secreto que envuelve al Consejo, pero esos esfuerzos sólo han arañado la superficie. La toma de decisiones sigue siendo prerrogativa de unos pocos, con frecuencia sin que los Miembros en general hayan podido contribuir a la adopción de las decisiones. Igualmente, los procedimientos de trabajo y las decisiones consiguientes continúan supeditados a la prerrogativa política de los miembros permanentes, sin el rigor de la justicia o congruencia.

Los vientos de cambio que han soplado en el mundo entero han vigorizado el proceso de democratización. La democracia, la transparencia, el buen gobierno y la rendición de cuentas son ahora los pilares en que se apoyan la mayoría de los Estados Miembros. Habida cuenta de la

ampliación y profundización de la democracia a nivel nacional, sería de esperar que se abracen esos mismos ideales a nivel internacional y, desde luego, dentro de las Naciones Unidas. Por eso hay una contradicción en términos de la rigidez y los argumentos para conservar el *statu quo* en el sistema de las Naciones Unidas en cuanto a los mecanismos de toma de decisiones sobre asuntos clave, entre ellos la cuestión del veto. El poder de veto, que fue y es defectuoso en principio, quizá tuviera un sentido útil durante la era de la guerra fría, pero con la mejora del entorno internacional y también el aumento de las vías diplomáticas para resolver las diferencias, la permanencia del veto es tan antidemocrática como impertinente. Debemos tener ahora la voluntad clara de liberar a las Naciones Unidas de esta herencia de la guerra fría, que es obsoleta y no democrática.

Las reformas no sólo tienen que ser reales, sino también justas y equitativas. Puesto que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas, hay que tener absolutamente en cuenta las aspiraciones e intereses de los países en desarrollo, que constituyen la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas. En este sentido, la Asamblea, por ser el órgano más representativo de todos los de las Naciones Unidas, debe gozar de la máxima autoridad y responsabilidad. Después de todo, ¿no es esa la esencia de la democracia? La rendición de cuentas del Consejo ante la Asamblea debe salir de la esfera de la teoría y convertirse en una asociación para hacer frente a los nuevos desafíos de la paz y la seguridad internacionales.

La seguridad colectiva exige que el Consejo sea auténticamente representativo en cuanto a la participación geográfica equitativa, por lo que debe dejar de ser un instrumento de aplicación de las políticas de un club selecto. Sus miembros deben tratar de obtener el mayor apoyo posible en el proceso de toma de decisiones.

El objetivo final de esas reformas debe ser un Consejo de Seguridad democrático, representativo, dinámico y revitalizado, que sea más adecuado a los problemas comunes a que nos enfrentamos. El nuevo Consejo podrá entonces buscar la asociación de todos los Estados Miembros, especialmente a través de la Asamblea General, tomando las decisiones por consentimiento de la mayoría. Ese es el ideal por el que debemos luchar todos.

Sin embargo, mi delegación comprende que no será fácil alcanzar ese objetivo de democracia, abolición del veto y representación ampliada con la prontitud que quisiéramos.

Por ello, creemos firmemente que la mayor parte de los Miembros de las Naciones Unidas debe estar representada de una forma ampliada, especialmente en la categoría de miembros permanentes, para que los países en desarrollo puedan desde dentro contribuir al proceso de reforma del Consejo.

Tenemos todos los motivos para creer que los Estados Miembros tendrán el valor político de avanzar decididamente hacia un Consejo fidedigno y equitativamente representativo. Una reforma que no dé satisfacción a las aspiraciones de la mayoría sólo logrará perpetuar la desconfianza y la frustración de los Estados Miembros y luchar contra la ola de la democracia.

Sr. Sychou (Belarús) (*interpretación del ruso*): Una de las cuestiones más importantes y de mayor actualidad que examinan ahora las Naciones Unidas es la que se refiere a la reforma del Consejo de Seguridad, el aumento del número de sus miembros, el fortalecimiento de la representación proporcional de las regiones y la mejora de los métodos de trabajo y los procedimientos de ese órgano, que es el principal responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La composición actual del Consejo refleja el resultado de la última reforma de ese órgano, que se efectuó hace 33 años, en 1963. Es evidente que desde ese entonces mucho ha cambiado y, como se ha señalado en varias declaraciones, el sistema actual no es, al parecer, tan ideal como lo fuera en el decenio de 1960. En efecto, ha dado por resultado una situación en la cual casi 80 países nunca han participado en las labores del Consejo de Seguridad y unos 40 países tan solo lo han hecho una vez, incluidos varios Miembros fundadores de la Organización.

Hay muchos otros aspectos de la labor del Consejo de Seguridad que no satisfacen a la mayoría de los países Miembros de la Organización. Esto incluye el desequilibrio en la representación de los grupos regionales en el Consejo; la insuficiente transparencia en sus métodos de trabajo; la influencia de los intereses nacionales de varios Miembros principales del Consejo en cuestiones que afectan a los intereses de todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas; el elevado precio del derecho de veto; los efectos secundarios negativos que los regímenes de sanciones que impone el Consejo tienen sobre las poblaciones civiles de países afectados indirectamente y sobre las economías de terceros países; el fracaso de varias operaciones de mantenimiento de la paz y muchas otras cosas. La reforma se encamina a eliminar estas deficiencias.

La reforma no está destinada simplemente a informar a los Estados Miembros sobre las decisiones que toma el Consejo de Seguridad sino, en realidad, a garantizar una amplia participación de todos los países en este proceso. Habida cuenta de las grandes diferencias de posición entre grupos de países y Estados Miembros, considerados individualmente, sobre los aspectos más importantes de la reforma del Consejo de Seguridad, ese proceso debería iniciarse con aquellos elementos que son apoyados por la mayoría de Estados.

Durante la reciente serie de negociaciones y consultas en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, al que se le confió el examen de esta cuestión y la redacción de las recomendaciones correspondientes, se formularon varias propuestas sobre las posibles formas de efectuar la reforma del Consejo de Seguridad. Como la Asamblea sabe, las posiciones se concentraron sobre tres enfoques básicos del problema. Primero, la reforma debería llevar a la ampliación de la categoría de miembro permanente del Consejo de Seguridad. Segundo, la reforma debería limitarse a la ampliación de la categoría de miembro no permanente del Consejo y no de la de permanente. Tercero, la ampliación del Consejo debería efectuarse tanto en la categoría de miembro permanente como en la de no permanente mientras se mejoran los métodos de trabajo del Consejo, con inclusión del uso y el alcance del derecho de veto. Al mismo tiempo, es claro que a menos que se logre un acuerdo sobre la ampliación de la cantidad de miembros del Consejo, será imposible o sumamente difícil resolver otras cuestiones relativas a la labor de ese órgano.

En septiembre de este año, en vísperas del quincuagésimo primer período de sesiones, el Grupo de Trabajo de composición abierta aprobó un informe que, en nuestra opinión, por vez primera en los últimos tres años abarca casi todos los aspectos del problema que se menciona en su denominación completa. No podemos dejar de reconocer que esto fue facilitado en gran parte por el hecho importante de que el Consejo de Seguridad adoptó recientemente una serie de medidas para mejorar su interacción con los Estados que no son miembros de ese órgano y sus métodos de trabajo. Apoyamos un mayor fortalecimiento de la relación entre el Consejo de Seguridad y los Miembros de la Organización en su conjunto. Es difícil imaginar que se haga referencia al Consejo de Seguridad como un órgano que actúa en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas sin ese tipo de relación estrecha.

Es característico que, en esta etapa, la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con inclusión de Belarús, ponga especial énfasis en el problema de la distribución equitativa y equilibrada de los puestos en el Consejo de Seguridad y la mayor participación de los Estados en sus labores. El aspecto positivo de una serie de propuestas hechas durante el debate a fondo que se realizó este año sobre la ampliación del Consejo de Seguridad radica en el deseo de encontrar un equilibrio entre los intereses de todos los grupos de países.

Es oportuno recordar que los Miembros del Grupo de Estados de Europa Oriental casi se han triplicado en los últimos años. No es coincidencia que en el resumen de las deliberaciones que contiene el informe que el Grupo de Trabajo presentó a la Asamblea General se diga que

“Se expresó la opinión de que en la ampliación del Consejo de Seguridad también debería tenerse en cuenta el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas que eran países de Europa oriental, en el contexto de una distribución geográfica equitativa en general.” (A/50/47, párr. 24)

Por lo tanto, cada vez más Estados reconocen que, tal como están hoy las cosas, todo aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad sería contraproducente si no se tienen en cuenta los intereses del Grupo de Estados de Europa Oriental. Si bien apoyamos el informe en su conjunto, expresamos la esperanza de que este hecho, que finalmente ha sido reconocido por la mayoría de los Estados Miembros, sea desarrollado aún más y de manera lógica en todas las actividades futuras del Grupo de Trabajo. Desde el principio hemos subrayado, y estamos dispuestos a hacerlo una y otra vez, que la reforma del Consejo de Seguridad sólo ha de ser posible si se tienen en cuenta los intereses legítimos de todos los grupos de países, ya que sería difícil aceptar una decisión que exacerbe la falta de proporción actual en la composición de ese órgano.

Por su parte, los grupos regionales deberían establecer mecanismos para la rotación, de conformidad con el principio universal de la distribución geográfica equitativa de los puestos en el Consejo, no sólo entre los grupos regionales sino también dentro de ellos. Cuando llegue el momento de lograr acuerdos regionales para proponer candidatos a ocupar puestos no permanentes en el Consejo de Seguridad, deberán tenerse en cuenta elementos tan importantes como la capacidad de los países propuestos para contribuir al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. A la luz de las prioridades actuales, debe prestarse una

atención especial a los países que brindan una contribución importante y generalmente reconocida al fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear y realizan intentos para robustecer la seguridad regional y mundial por medio del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los acuerdos y tratados principales en materia de desarme.

No obstante, todavía no hay suficiente conciencia del problema de la distribución geográfica equitativa en la reforma del Consejo de Seguridad y se realizan intentos por resolver los problemas de un grupo de países a expensas de otros o tratando de eludirlos. El informe del Grupo de Trabajo sobre el resultado de sus labores de este año y el clima en el que se aprobó en la etapa final de su tarea dicen muchísimo acerca del largo camino que aún nos queda por recorrer antes de que podamos lograr un consenso, sin el cual la reforma del Consejo de Seguridad no será viable.

Sr. Valencia Rodríguez (Ecuador): Deseo, en primer lugar, expresar el reconocimiento de la delegación del Ecuador al Profesor Diogo Freitas do Amaral en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo sobre el tema de que nos ocupamos, así como extender mi agradecimiento a los Embajadores Breitenstein y Jayanama por el enorme esfuerzo que desplegaron como Vicepresidentes de dicho Grupo.

Si bien la posición del Ecuador es ampliamente conocida por esta Asamblea General y por el Grupo de Trabajo, creo necesario reiterar tan sólo los aspectos básicos de ella. Tal posición se sintetiza así.

Primero, el Ecuador considera que es necesario aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad en las dos categorías, es decir, tanto en la de miembros permanentes como en la de no permanentes, pues su composición debe guardar relación con el actual número de Estados Miembros de las Naciones Unidas y con las nuevas realidades políticas.

Segundo, sin embargo, el aumento en el número de miembros permanentes debe estar condicionado a que también se admita, en la misma calidad, a un país por cada una de las regiones del mundo en desarrollo, es decir, África, Asia y América Latina y el Caribe.

Tercero, por ser un mecanismo antidemocrático y obsoleto en vista de las nuevas realidades políticas del mundo, el Ecuador se ha opuesto a que se mantenga el privilegio del veto y, de no ser ello posible, ha sugerido que se lo limite al Capítulo VII de la Carta.

Cuarto, en caso de que no sea posible llegar a un acuerdo respecto del aumento de miembros en las dos categorías, habría que impulsar el aumento en la categoría de miembros no permanentes, pues no es posible que el Consejo continúe con una composición totalmente defectuosa y antidemocrática. Para tal caso, existen varias propuestas que podrían servir de base y, entre ellas, conviene destacar la presentada por Italia.

Ahora bien, sin perjuicio de mantener la posición que dejo apuntada, me parece que se pueden adelantar algunos criterios con el único propósito de auscultar las posibilidades efectivas de encontrar una salida a esta cuestión, en la que todas las delegaciones tienen especial interés.

Como lo han señalado otros oradores, el informe del Grupo de Trabajo registra 18 propuestas escritas, sin perjuicio, naturalmente, de las sugerencias e iniciativas verbales presentadas durante la consideración de esta materia tanto en esta Asamblea General como en el Grupo de Trabajo. No ha habido ni siquiera un principio de acuerdo respecto de estas propuestas, sugerencias e iniciativas, por lo cual el Grupo se ha limitado a recomendar la prosecución de sus tareas en 1997, teniendo en cuenta los progresos —si de progresos puede hablarse— en los períodos de sesiones cuadragésimo octavo, cuadragésimo noveno y quincuagésimo y lo que ahora se adelante en el actual ejercicio.

Todo hace pensar que, en las actuales circunstancias, es posible que se produzca una vez más la repetición de los argumentos y posiciones ampliamente conocidos y reiterados, lo cual no nos conduciría a ningún resultado.

Por lo tanto, creo que es tiempo de buscar, a través de los futuros esfuerzos del Grupo de Trabajo inspirados en los debates que ahora se realicen en este plenario, alguna solución práctica. Esto podría lograrse mediante la elaboración de un paquete integrado de negociación para ser adoptado por consenso, única manera de asegurar su viabilidad. Dicho paquete debería tomar en cuenta los aspectos que puede considerarse que cuentan con un considerable apoyo mayoritario y fundamentalmente basarse en un enfoque que recoja las actuales realidades políticas y jurídicas del mundo, incluyendo las serias e innegables circunstancias que dificultan llegar a una reforma de la Carta.

El mencionado paquete de negociación podría estar integrado por los siguientes seis elementos básicos.

Primero, un aumento en el número de miembros permanentes sobre la base de los criterios anteriormente indicados, es decir que hayan merecido un apoyo considerable. Esto significaría que podrían agregarse hasta cinco nuevos miembros permanentes, teniendo en cuenta la contribución que los posibles candidatos prestan a los fines esenciales de la Organización.

Segundo, un aumento en el número de miembros permanentes, de tal manera que se mantenga el debido equilibrio entre miembros permanentes y no permanentes y, al mismo tiempo, el número total de miembros del Consejo asegure la eficacia y eficiencia de sus procedimientos. Este aumento podría ser de siete nuevos miembros.

Tercero, reconocimiento de que no deben establecerse diferencias ni criterios discriminatorios entre todos los miembros permanentes en cuanto al ejercicio de sus derechos y obligaciones, de conformidad con la Carta.

Cuarto, compromiso de todos los miembros permanentes a través de una declaración de restringir el ejercicio del veto al Capítulo VII de la Carta. Como este instrumento no puede ser modificado mediante una declaración, ésta sería más bien un compromiso de intención.

Quinto, adopción de normas de procedimiento que garanticen efectivamente la transparencia y la democratización en todos los aspectos de las actividades y funciones del Consejo de Seguridad, asunto respecto del cual existe un amplio margen de consenso entre todas las delegaciones.

Sexto, revisión de todo este paquete después de un período que podría fluctuar entre 15 a 20 años, a fin de determinar los cambios que sea necesario realizar a la luz de las nuevas realidades del mundo.

El contenido de este paquete de negociación debería ser objeto de un serio esfuerzo por parte de las delegaciones, inspiradas todas por la firme voluntad política de hacer concesiones que, si bien para muchos países pueden revestir especial significación, estarían ampliamente compensadas con el resultado final.

Sin embargo, para nadie se ocultan las serias dificultades que entrañarían la preparación y aceptación por consenso de un paquete de negociación de esa índole. En tal caso, no queda otro recurso que propender a un aumento únicamente en la categoría de miembros no permanentes junto con las normas que aseguren la transparencia y la democratización en los procedimientos del Consejo.

Sr. Samhan (Emiratos Árabes Unidos) (*interpretación del árabe*): En nombre de la delegación de los Emiratos Árabes Unidos, deseo expresar nuestro agradecimiento al Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, así como a los dos Vicepresidentes por sus esfuerzos por lograr una solución positiva que lleve al fortalecimiento del papel del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La gratitud de la comunidad internacional por el importante papel que ha desempeñado el Consejo de Seguridad en la contención de los conflictos regionales y las guerras civiles en los últimos años ha puesto de manifiesto la necesidad urgente de modificar y ampliar el papel del Consejo de conformidad con un nuevo concepto —el de la representación democrática, para que refleje el mayor equilibrio que ahora existe en las relaciones internacionales— a través de la reforma y el aumento del número de sus miembros. Este es uno de los temas prioritarios para los Estados desde la terminación de la guerra fría.

Si bien existe unanimidad a nivel internacional sobre la necesidad de reformar la composición del Consejo como parte del proceso general de reforma de las Naciones Unidas, en el debate se han identificado, no obstante, algunas diferencias entre los Estados Miembros sobre la mejor forma de llevar a la práctica las reformas que se desean. El acuerdo que se ha logrado en principio en el Grupo de Trabajo puede considerarse como una base apropiada para la continuación de las negociaciones serias entre los Estados con miras a crear una visión realista que refleje los cambios que han tenido lugar en el mundo contemporáneo y la necesidad de democracia, justicia y transparencia, al mismo tiempo que se garantice que la ampliación del Consejo y otras reformas no tendrán ninguna repercusión negativa en el trabajo del Consejo ni en su tarea de mantener la paz y la seguridad internacionales.

La delegación de los Emiratos Árabes Unidos apoya las propuestas positivas presentadas a la Asamblea General por el Presidente del Movimiento de los Países No Alineados, en las que, entre otras cosas, se subraya el hecho de que la ampliación del Consejo de Seguridad no debe consistir en el aumento del número de sus miembros permanentes de los países desarrollados a expensas de los países en desarrollo, sino que debe respetarse el principio de la representación geográfica equitativa, así como el principio de la soberanía de los Estados.

Para que se pueda alcanzar esa meta, la comunidad internacional debe encontrar una fórmula adecuada y objetiva que brinde a los países en desarrollo, que constituyen la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la oportunidad de participar en los procesos de toma de decisiones y de elaboración de estrategias generales, de manera que se satisfagan las necesidades actuales y se preste servicio a los objetivos de la paz y la seguridad.

La reforma y la oficialización de los métodos de trabajo del Consejo sólo pueden llevarse a cabo de manera realista si se considera el proceso de toma de decisiones en su totalidad, que hasta la fecha se ha caracterizado por dos prácticas principales: las consultas y la utilización del veto. Estas prácticas han creado dobles raseros en algunos aspectos de la labor del Consejo. Ha habido una falta de transparencia con relación al logro del objetivo general de la paz. Dado que las cuestiones que examina el Consejo son de importancia trascendental —están vinculadas directamente con la paz y los intereses de los países afectados—, la delegación de los Emiratos Árabes Unidos apoya todos los esfuerzos y las iniciativas que apunten a ampliar la base sobre la que se realizan las consultas entre los países miembros del Consejo y los que no lo son, así como con las organizaciones regionales y otros países afectados, antes de que se tomen las decisiones.

Debemos encontrar también criterios objetivos para la utilización del veto, de manera a asegurar que se tomen decisiones apropiadas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a la vez que se respeten plenamente la soberanía de los Estados y su integridad territorial, su seguridad y su estabilidad, de conformidad con el derecho internacional y las disposiciones de la Carta. La delegación de los Emiratos Árabes Unidos recalca que es necesario hacer una evaluación general objetiva de la ampliación del Consejo con referencia al principio de la representación geográfica equitativa. Asimismo, debemos introducir reformas en las reglas y las prácticas del Consejo de acuerdo con lo que se establece en el párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta, así como en el Artículo 23.

Teniendo en cuenta que los problemas relativos a la seguridad y la política se relacionan directamente con los problemas económicos y sociales, la comunidad internacional debe mejorar la coordinación entre el Consejo de Seguridad y los demás órganos principales de las Naciones Unidas, especialmente la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Corte Internacional de Justicia, para asegurarse de que cooperen eficazmente a través de consultas políticas y jurídicas y se establezca entre estos órganos una corriente de información. Ello contribuirá al

fomento de la confianza para la solución por medios pacíficos de los conflictos y las situaciones de agresión, con lo que se creará una atmósfera de tolerancia y coexistencia pacífica.

Para terminar, la delegación de los Emiratos Árabes Unidos abraza la esperanza de que las deliberaciones en el Grupo de Trabajo tengan éxito y se logre el consenso, para que el Consejo de Seguridad pueda asumir su papel y cumplir con sus responsabilidades, que ahora son mayores, en cuanto al mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad.

Sr. Takht-Ravanchi (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Desde que comenzó su labor el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, se han estudiado diversos aspectos de la reforma del Consejo de Seguridad. En su tarea muy difícil y delicada, el Grupo de Trabajo estuvo dirigido por los Vicepresidentes del Grupo, que desplegaron esfuerzos incansables, y a quienes mi delegación quiere rendir homenaje.

En años anteriores, y durante las varias reuniones del Grupo de Trabajo, muchas delegaciones, entre ellas la mía, expresaron sus posiciones y plantearon propuestas sobre la reforma del Consejo. En el informe del Grupo de Trabajo a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, que figura en el documento A/50/47, se presentan los lineamientos de las deliberaciones del Grupo. En consecuencia, no es este el momento de repetir lo que ya se ha dicho en las reuniones del Grupo de Trabajo. Mi delegación, sin embargo, desea manifestar su apoyo a las observaciones que hizo el Embajador de Colombia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

No cabe duda de que el Consejo debe ser más representativo y mucho más transparente, eficaz, democrático y responsable ante los Estados Miembros. Por otra parte, resulta vital establecer un nuevo equilibrio entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad llenando la brecha que existe entre los Estados Miembros y el Consejo. El Consejo debería garantizar la participación de los Estados Miembros en el proceso de toma de decisiones, a fin de poder conservar plenamente su legitimidad moral.

De igual importancia es la opinión de la gran mayoría de los Estados Miembros en el sentido de que existe la necesidad de limitar y racionalizar la utilización del poder de veto, ya que resulta más claro que nunca que dicho

privilegio realmente ha perdido su razón de ser. En nuestra opinión, ha llegado el momento de evaluar el pasado y de preparar el terreno para lograr progresos en las deliberaciones futuras del Grupo de Trabajo, que debe proseguir su labor.

Mi delegación considera que las deliberaciones celebradas hasta ahora con respecto a la reforma del Consejo de Seguridad han sido útiles. Las deliberaciones celebradas al respecto en el seno del Grupo de Trabajo y en otros foros han aclarado en gran medida varios aspectos relativos a la cuestión que figura en el programa y han delineado convergencias y divergencias de opiniones. Resulta ahora evidente que los avances en el proceso de reforma del Consejo dependen en gran medida de la firme voluntad política de todos los Miembros, y en especial de los miembros permanentes del Consejo.

Por otro lado, las deliberaciones celebradas hasta la fecha han revelado algunas de las imperfecciones y deficiencias del Consejo, en especial en lo que concierne a sus métodos de trabajo. Algunas de esas imperfecciones han sido inherentes al Consejo desde su creación. En respuesta a las deliberaciones celebradas, el Consejo ha adoptado algunas medidas graduales para mejorar sus métodos de trabajo. Esas medidas deberían ser institucionalizadas, y se deberían adoptar nuevas iniciativas a la luz de las sugerencias y propuestas presentadas por los Estados Miembros con miras a mejorar la eficiencia y eficacia del Consejo.

Existe un acuerdo general en el sentido de que se debería aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad con el fin de garantizar una representación equitativa y equilibrada. En la actualidad, los países en desarrollo cuentan con una representación insuficiente. Se han presentado varias propuestas con el fin de que el Consejo sea más representativo, y cada una de ellas representa una posición filosófica y/o los intereses de algunos Miembros. A diferencia de la cuestión de la reforma de los métodos de trabajo del Consejo, que sólo ha tropezado con una oposición esporádica de algunos de los miembros permanentes del Consejo, la cuestión del aumento del número de miembros permanentes del Consejo es más compleja y polémica. La opinión emergente, que parece apuntar a una manera de salir del dilema, consiste en proceder a aumentar el número de miembros no permanentes del Consejo como primera etapa de este proceso. Naturalmente, las deliberaciones relativas a la segunda etapa —es decir, otras cuestiones que figuran en el Grupo I— deberían continuar hasta que se llegue a un resultado definitivo.

En su calidad de órgano al que los Estados Miembros han conferido la responsabilidad primordial en lo que concierne al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, las decisiones del Consejo de Seguridad afectan de una manera u otra a todos los Miembros de la Organización. Por consiguiente, el proceso de toma de decisiones del Consejo y su composición son sumamente importantes para los Estados Miembros. De modo similar, la participación de todos los Miembros en el proceso de reforma del Consejo es importante y es también una fuente de credibilidad para la Organización en su conjunto. Por su parte, mi delegación está dispuesta a continuar siguiendo la labor futura en lo que concierne a la reforma del Consejo y participando en ella con gran interés y entusiasmo.

Sr. Vílchez Asher (Nicaragua): Hablo en nombre de los países centroamericanos, quienes participamos en el debate de este tema dedicado a la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Deseamos participar en este tema porque somos un grupo de países pequeños, pertenecientes a una región que no está suficientemente representada en el Consejo de Seguridad, y sentimos la responsabilidad de expresar nuestra posición sobre lo que debe ser el Consejo de Seguridad en el próximo siglo.

El informe del Grupo de Trabajo que tenemos para nuestra aprobación tiene una importancia fundamental, puesto que representa la oportunidad de analizar y de recoger el consenso que existe en un considerable número de aspectos sobre los cuales hemos debatido por mucho tiempo.

Las delegaciones centroamericanas queremos expresar nuestro reconocimiento a los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo. Vale la pena resaltar en esta oportunidad que el mandato de dicho Grupo se ha cumplido de una forma satisfactoria, ya que en este año hemos logrado considerables avances. En el Grupo de Trabajo todos hemos tenido la oportunidad de expresar nuestros puntos de vista y de dejar plasmadas nuestras esperanzas de contar con un Consejo de Seguridad verdaderamente representativo, que además del cumplimiento de su mandato —como es examinar los asuntos que constituyen una amenaza a la paz y a la seguridad internacional— cuente con un procedimiento y un método de trabajo efectivos, dinámicos y transparentes que estén en coordinación tanto con la Asamblea General como con los demás órganos de las Naciones Unidas.

Para Centroamérica, que en el pasado se ha beneficiado de las labores que ha realizado el Consejo de Seguridad en coordinación con la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas, es de singular importancia que se aumente el número de miembros del Consejo de Seguridad. Es necesario que se recoja, tal y como se desprende del informe del Grupo de Trabajo, la opinión de una gran mayoría de Estados —entre los cuales están incluidos los de nuestra región— a fin de que se aumenten tanto los miembros permanentes como los no permanentes.

Estamos en la obligación de reiterar en esta oportunidad el derecho de los países en desarrollo a estar representados a nivel de miembros permanentes y no permanentes para guardar un equilibrio y un balance en la composición del Consejo de Seguridad.

El aumento equilibrado del número de miembros del Consejo se ha vuelto imperativo. De no efectuarse antes de entrar al siglo XXI, no estaríamos actuando en consonancia con la nueva composición de las Naciones Unidas, ni con los cambios que nos demanda la nueva coyuntura mundial. A nuestro parecer, el Artículo 23 de la Carta mantiene plena vigencia, porque representa un alcance amplio y flexible que refleja con gran precisión la importancia del equilibrio y de la distribución geográfica equitativa que deben existir en las Naciones Unidas.

Consideramos que ya las cartas están sobre la mesa y que, por consiguiente, ha llegado el momento de continuar con una negociación seria y constructiva. Tenemos la seguridad de que el clamor de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que han participado a lo largo de estos años de trabajo no puede ser desoído por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Estamos convencidos de que la respuesta que darán a todo este empeño realizado será positiva.

En los últimos años las labores del Consejo de Seguridad se han visto aumentadas por la cantidad de situaciones de conflicto que examina, lo que demuestra la relevancia que debe tener un Consejo de Seguridad que al tomar sus decisiones pueda contar con elementos de análisis y opiniones que garanticen que está actuando de conformidad con la Carta, dentro del debido respeto de la soberanía e integridad de los Estados y en representación de los pueblos del mundo, tal y como lo especifica la Carta.

Las Naciones Unidas tienen sus raíces en el pasado inmediato a la finalización de la segunda guerra mundial y fueron creadas para evitar otro conflicto armado de iguales

o mayores proporciones. Sus objetivos fundamentales descansarían en la unidad de las grandes Potencias y en su responsabilidad en el mantenimiento de la paz, de la seguridad y del orden mundiales. Sin embargo, en el espíritu de los fundadores de la Organización no se previeron las dimensiones y el alcance del conflicto entre dos bloques antagónicos y su influencia en las relaciones internacionales de la postguerra, y la estructura, el financiamiento y el poder de las Naciones Unidas se determinaron fundamentalmente sobre criterios de seguridad, de poder y de intereses nacionales de las grandes Potencias. Este criterio se refleja muy particularmente en la conformación del Consejo, concebido como el eje central de la Organización.

Formalmente al Consejo de Seguridad se le otorgaron amplios poderes para desarrollar su mandato ante cualquier acto de amenaza a la paz y la seguridad internacionales, dando la impresión de que el principio de seguridad colectiva sería una realidad, pero lamentablemente el carácter confrontativo de las relaciones entre las grandes Potencias y la demanda de privilegios para alcanzar objetivos e intereses divergentes mostraron una realidad diferente, con lo que dicho órgano llegó a ser cautivo de la política del poder, criterio lamentablemente establecido en el Artículo 27 de la Carta, que a su vez es una contradicción del párrafo 1 del Artículo 2, que establece la igualdad soberana de los Estados. Esta situación ha prevalecido desde los orígenes de la Organización.

Fiji fue el primer país insular del Pacífico Sur que se unió a las Naciones Unidas en 1970, cinco años después de que se examinara la composición del Consejo de Seguridad. Hoy, existen 14 Estados insulares soberanos independientes en la región del Pacífico, de los cuales ocho son Estados Miembros de las Naciones Unidas. Además, hay siete territorios de ultramar y no autónomos en la región. Esas 14 naciones insulares del Pacífico han formado una organización regional con Australia y Nueva Zelandia para la cooperación económica y política que se conoce como el Foro del Pacífico Sur. Nuestra población total es de más de 25 millones de habitantes lo que lo convierte en un importante subgrupo regional en sí mismo. El Foro, en calidad de organización regional, goza de la condición de observador en las Naciones Unidas. De la misma forma que el Caribe se reconoce como una subregión diferente del grupo regional de América Latina, el Pacífico Sur desea ser reconocido como un subgrupo regional diferente del grupo de los Estados de Asia. Esa identidad diferente no es nueva y ya la reconoce el sistema de las Naciones Unidas en la nueva designación adoptada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

En consecuencia, es la humilde opinión de mi país que, sobre la base de los principios de las Naciones Unidas de igualdad soberana de todos los Miembros, de universalidad de composición y de representación geográfica equitativa, la región del Pacífico Sur, que incluye las naciones insulares con Australia y Nueva Zelandia, se debe reconocer como una región geopolítica a los fines de la representación regional y la composición del Consejo de Seguridad. La división de la antigua Unión Soviética, tras el final de la guerra fría, también produjo un aumento espectacular en la composición del grupo de Estados de Europa oriental. Toda ampliación del Consejo debe por lo tanto tomar en cuenta esta nueva realidad política.

A fin de abordar la actual representación regional desequilibrada y de velar por una representación más amplia de los países en desarrollo en el Consejo, mi delegación desea proponer que se aumente de 10 a 17 el número de miembros no permanentes del Consejo de la siguiente forma: África y Asia, de los cinco puestos actuales a nueve; Europa oriental, del puesto actual a dos; América Latina y el Caribe, de los dos actuales a tres; y Europa occidental y otros Estados, de los dos actuales a tres.

De conformidad con el principio de representación geográfica equitativa y regional, mi delegación propondrá además la siguiente distribución geográfica de los puestos no permanentes. En el grupo de África, se podría asignar un puesto para África meridional, uno para África occidental, uno para África oriental, uno para África central y uno para la Liga de los Estados Árabes. En el grupo de Asia, se podría asignar un puesto para Asia meridional, uno para Asia occidental, uno para Asia oriental y uno para el Pacífico Sur, incluida Australia y Nueva Zelandia. En el grupo de América Latina, se podría asignar un puesto a América del sur, uno a América central uno al Caribe. Por último, al grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados se podrían asignar tres puestos y al grupo de Europa oriental se podrían asignar dos puestos. Esto daría un total de 17 puestos no permanentes.

Si bien respetamos el derecho de cada región y subregión a decidir acerca de la distribución de esos puestos no permanentes entre sus miembros, mi delegación cree que la única forma de asegurar una representación equitativa y más amplia de la composición es mediante la adopción de un sistema de rotación por región y subregión. También apoyamos que se mantenga la prohibición de reelección inmediata.

Mi delegación apoya la propuesta de agregar dos nuevos puestos a la categoría de miembros permanentes del Consejo y de que esos nuevos puestos se concedan a Alemania y al Japón. También estaríamos dispuestos a apoyar la posibilidad de conceder un nuevo puesto permanente para África y otro para América Latina y el Caribe a fin de que el grupo de miembros permanentes sea más representativo. Sin embargo, en relación con los puestos permanentes creemos que además de considerar los criterios establecidos en la Carta, el criterio principal debe ser el peso político, económico y diplomático de los Estados Miembros en cuestión.

Mi delegación cree que nuestras propuestas sobre el número de miembros permanentes y el número y la composición geográfica de los miembros no permanentes constituyen un enfoque práctico y adecuado de la reforma del Consejo de Seguridad si el Consejo ha de continuar teniendo credibilidad como una institución representativa de la comunidad internacional en su totalidad y que, por lo tanto, tiene la autoridad jurídica y moral de actuar en su nombre. No es posible que pretenda ser ese tipo de organización si continúa siendo un club de miembros permanentes y de los no permanentes que han acaparado los puestos del Consejo al reelegirse repetidamente y negar la oportunidad de ser miembros a otros países de sus grupos regionales.

En relación con la cuestión del veto, mi delegación estima que se debe eliminar el poder del veto. Sin embargo, teniendo en cuenta la realidad actual de las relaciones internacionales, mi delegación respaldaría, como un paso inicial en ese sentido, la propuesta de que se limite el alcance y la utilización del veto y se aplique sólo a la adopción de medidas con arreglo al Capítulo VII de la Carta.

Mi delegación además desea proponer que si un miembro permanente utiliza el poder del veto fuera del alcance del Capítulo VII de la Carta, la utilización de ese veto debe quedar sujeta al derecho de otro miembro permanente del Consejo de apelar ante la Asamblea General para obtener una decisión definitiva; la decisión de la Asamblea General sobre la apelación se debe tomar por el voto de una mayoría de dos tercios.

Mi delegación apoya la opinión de que la racionalización de los métodos de trabajo y una mayor transparencia en la labor del Consejo mejoraría su eficacia y eficiencia, en particular en relación con una sólida relación de trabajo

con los otros órganos de las Naciones Unidas, y una nueva relación constructiva del Consejo y la Asamblea General en la que se debe incluir una corriente efectiva de información y un intercambio de opiniones. Por lo tanto, apoyamos las propuestas presentadas por la Argentina y Nueva Zelandia que figuran en el documento A/50/47/Add.1.

No se puede negar que casi todos los Miembros de las Naciones Unidas concuerdan con la necesidad de reformar el Consejo de Seguridad. En lo que no hay coincidencia es en el alcance de la reforma. Mi delegación ha presentado propuestas específicas, y cree que con buena voluntad de parte de todos, con la disposición para encontrar soluciones de avenencia y con voluntad política podremos alcanzar un consenso sobre el alcance de la reforma del Consejo de Seguridad sin demoras indebidas.

Sr. Hamdoon (Iraq) (*interpretación del árabe*): Para comenzar, me complace expresar nuestro sincero agradecimiento al Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. También deseo agradecer a los Vicepresidentes por los excelentes esfuerzos para conducir la labor del Grupo el año pasado. Confiamos en que los conocimientos y la experiencia del Presidente actual, Su Excelencia el Embajador Razali Ismail, contribuyan cualitativamente a la labor del Grupo.

En los tres últimos años, las deliberaciones del Grupo de Trabajo han reflejado un consenso sobre la importancia de la ampliación del Consejo de Seguridad y sobre la necesidad de examinar sus métodos y procedimientos de trabajo. Con respecto a la ampliación, mi delegación desea reiterar la posición conjunta del Movimiento de los Países No Alineados: que la ampliación del Consejo de Seguridad debe ser global, reflejando el carácter universal de la Organización internacional, y que es importante aumentar en forma considerable el número de puestos en el Consejo para el Movimiento de los Países No Alineados, así como para los países en desarrollo de Asia, África y América Latina y el Caribe. Cualquier intento de excluir a los países del Movimiento de los Países No Alineados del proceso de ampliación del número de miembros sería totalmente inaceptable.

Por lo que respecta a la cuestión de la reforma de los métodos y procedimientos de trabajo del Consejo de Seguridad, creemos que se trata de una cuestión cada vez más importante para todos los Miembros de las Naciones Unidas porque dicha reforma actuaría como una válvula de

seguridad, asegurando que el Consejo cumpla sus obligaciones de forma responsable de conformidad con la Carta e impidiendo el abuso de los poderes del Consejo por parte de algunos de sus miembros.

Lamentablemente, sin embargo, hemos observado que en los debates del Grupo de Trabajo el año pasado hubo una tendencia cada vez mayor a centrarse en la cuestión de la ampliación del Consejo a costa de la cuestión de la reforma de sus métodos y procedimientos de trabajo. Creemos que no se prestó la debida atención a la reforma de los procedimientos y métodos de trabajo en las deliberaciones del Grupo de Trabajo, donde las propuestas de reforma se limitaron a aspectos concretos, como las limitaciones al derecho de veto y la cuestión de la interpretación negligente y el abuso de varios Artículos de la Carta, tales como los Artículos 27, 31 y 32.

Estas propuestas, aunque importantes, no son las únicas que podrían permitirnos remediar las deficiencias en los métodos y procedimientos de trabajo del Consejo de Seguridad. Es cierto que se ha malinterpretado y utilizado mal el veto, y también que los Artículos 27, 31 y 32 de la Carta no se han traducido en un método de trabajo del Consejo de Seguridad de acuerdo con el espíritu de la Carta.

No obstante, hay otros artículos que se han convertido en inoperantes, han sido mal interpretados o quizás han sido utilizados como una protección para prácticas que contravienen los propósitos de la Carta. Algunos miembros del Consejo de Seguridad han utilizado el Artículo 41 como si fuera un cheque en blanco, una autorización para imponer sanciones amplias, como ocurrió con el Iraq. El Artículo 50 sigue siendo ineficaz, pese a la solicitud de muchos países para activarlo. El Artículo 23 es ignorado por algunos Estados Miembros, que actúan en el Consejo de Seguridad fundándose en las estrechas opiniones políticas de sus países.

Varios artículos del Capítulo VI relativo al arreglo pacífico de controversias siguen siendo ineficaces porque algunos miembros están interesados en pasar directamente a la adopción de medidas en virtud del Capítulo VII. Esto se utilizó como un pretexto para destruir instalaciones esenciales en el Iraq y para arrojar 120.000 toneladas de explosivos.

Si continuamos con esta reflexión llegamos a una sola conclusión: se necesita un enfoque amplio para reformar todos los aspectos de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y para superar las ambigüedades, las

generalidades y las interpretaciones subjetivas de los artículos de la Carta que establecen las facultades y los deberes del Consejo de Seguridad. Esas interpretaciones han dado origen a un doble rasero en las prácticas y criterios y a selectividad en la aplicación, lo que ha perjudicado la credibilidad del Consejo y de las Naciones Unidas.

Para lograr esta reforma amplia debemos dar prioridad a los siguientes objetivos: prohibir la utilización del Consejo de Seguridad como un instrumento para la política exterior de cualquier Estado concreto; confirmar la responsabilidad internacional de los miembros del Consejo; poner fin a la usurpación que hace el Consejo de Seguridad de las prerrogativas de la Asamblea General y de otros órganos de las Naciones Unidas; restringir el empleo del arma del veto en la preparación de su eliminación; y dar a los Estados Miembros el derecho a expresar reservas acerca de las resoluciones del Consejo de Seguridad, ya sea en la Asamblea General o en la Corte Internacional de Justicia, para determinar su legitimidad y legalidad.

Además, se debe informar a los Estados que no son miembros del Consejo de las prolongadas deliberaciones que conducen a la adopción de resoluciones graves y esos Estados Miembros deben participar en las decisiones, como se dispone en la Carta. Debe haber un fortalecimiento mayor del principio de la democracia, la transparencia y la responsabilidad en el Consejo de Seguridad y en sus órganos. Debemos reforzar el compromiso del Consejo de Seguridad con los principios de la diplomacia preventiva y el arreglo pacífico de las controversias y limitar su recurso a los mecanismos del Capítulo VII. Debemos colocar bajo control riguroso los mecanismos y procedimientos incluidos en el Capítulo VII y afirmar que no se debe recurrir a procedimientos por la fuerza salvo que estén justificados. Debemos impedir que el Consejo de Seguridad utilice dichos procedimientos para hacer morir de hambre a las personas y atacar a los Estados.

Creemos que para lograr estos objetivos se deben revisar los artículos pertinentes de la Carta relativos al Consejo de Seguridad y se deben definir de forma precisa y clara los deberes y obligaciones del Consejo de Seguridad según el Artículo 24 de la Carta, que afirma que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de los Miembros de las Naciones Unidas al desempeñar sus funciones. Esta labor no tiene que comenzar de cero; la labor de los distintos grupos de trabajo de las Naciones Unidas, como el Grupo de Trabajo oficioso de composición abierta de la Asamblea General sobre Un programa de paz, ha dado lugar a opiniones y puntos de vista valiosos. El subgrupo sobre la cuestión de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas,

presidido por su Excelencia el Embajador del Brasil, ha formulado importantes propuestas y opiniones. El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización ha llegado a conclusiones muy útiles en los últimos años, al igual que el Grupo de Trabajo de alto nivel de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas.

Estas y otras importantes ideas y propuestas podrían ser una contribución muy provechosa y enriquecedora para la labor del Grupo de Trabajo sobre la reforma del Consejo de Seguridad y engendrar confianza en una revisión de la Carta de las Naciones Unidas de conformidad con el Artículo 109. Al tener en cuenta estas propuestas garantizaríamos el éxito de nuestros esfuerzos para realizar una reforma completa del Consejo de Seguridad.

Sr. Bergh (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, permítaseme expresar la profunda satisfacción de mi delegación por la manera ejemplar y la gran paciencia con que los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo, los Embajadores Breitenstein, de Finlandia, y Jayanama, de Tailandia, dirigieron nuestras deliberaciones en el Grupo de Trabajo.

En el debate sobre este tema del programa dentro del Grupo de Trabajo de composición abierta, establecido para estudiar métodos para reformar el Consejo de Seguridad, se manifestaron una serie de opiniones divergentes. A juzgar por algunas de las posiciones totalmente opuestas de ciertas delegaciones, parecería que nuestro avance lento y penoso hasta el momento sobre las diversas cuestiones en debate podría verse trabado aún más si se siguen manteniendo esas posiciones maximalistas.

Quizá el programa del Grupo de Trabajo sea un poco demasiado ambicioso, ya que va desde la composición y tamaño de un Consejo de Seguridad ampliado al proceso de toma de decisiones y los métodos de trabajo del Consejo así como otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Esto quizá puede haber contribuido a los limitados progresos logrados hasta el momento.

Aunque hayamos partido de la base de que los avances sobre los diversos asuntos que tenemos ante nosotros deben ser simultáneos, pero que el progreso en ciertas cuestiones no debe verse frenado por la falta de progreso en otras esferas, la realidad es que esto no ha sido así en la práctica. Creemos que ello se ha debido en parte a las posiciones de algunos de los cinco miembros permanentes respecto a temas en discusión que no se refieren a la composición y tamaño del Consejo de Seguridad.

Todos somos conscientes de que, durante nuestras deliberaciones en el anterior período de sesiones sobre la toma de decisiones en el Consejo, los cinco miembros permanentes se han opuesto firmemente a toda propuesta que limite el uso del veto y uno de ellos llegó a afirmar que no estaba dispuesto a someter el veto a negociación o a someterlo a votación en ningún otro foro.

En cuanto a los métodos de trabajo, se han presentado propuestas encaminadas a mejorar la transparencia en los métodos de trabajo del Consejo, tales como las propuestas, muy sensatas, relativas a una interpretación lata de los Artículos 31 y 32, a fin de que puedan aplicarse a las consultas oficiosas del Consejo de Seguridad. Nuevamente los cinco miembros permanentes afirmaron que, habida cuenta de que no se pueden tomar decisiones oficiales durante dichas consultas, los Artículos 31 y 32 no son aplicables a esas reuniones privadas.

De esa manera, un llamamiento legítimo a una mayor transparencia en los métodos fue interpretado por los cinco miembros permanentes como una crítica demasiado severa, dando lugar a una reacción que tiene todas las características de un exceso de proteccionismo.

Igualmente, las sugerencias de realizar un examen periódico de la categoría de miembros permanentes del Consejo de Seguridad provocaron la respuesta de que ese principio equivaldría a inculpar a los miembros permanentes de haber fracasado. Sin embargo, ese argumento deja mucho que desear y ciertamente no contribuye al logro del objetivo final del ejercicio que hemos emprendido, que es concretamente reformar el Consejo de Seguridad, dentro del contexto general de la modernización de las Naciones Unidas.

Se ha llegado a este cuasi estancamiento sobre temas distintos al aumento del número de miembros del Consejo, mientras ha recibido un apoyo abrumador el que todos los Miembros de la Organización revisen esas cuestiones.

Nuestro ambicioso programa puede ser un reto más que un obstáculo si nosotros, los Estados Miembros, hacemos gala de la flexibilidad necesaria. En este sentido, algunos miembros permanentes han apoyado abiertamente un aumento selectivo del tamaño del Consejo, si bien mantienen parado el progreso sobre esa cuestión en el Grupo de Trabajo al negarse a entablar un debate sustantivo sobre los demás asuntos relativos a la reforma del Consejo. Mi delegación considera que ese enfoque de impedir el progreso en ciertos temas contradice el principio adoptado por el Grupo de Trabajo de llevar a cabo debates

constructivos de las cuestiones que tiene ante sí, y prolongará innecesariamente nuestro debate.

Las propuestas para mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la legitimidad del Consejo de Seguridad presentadas previamente por el Grupo africano y el Movimiento No Alineado, así como una serie de propuestas innovadoras presentadas durante el último período de sesiones, merecen ser estudiadas de inmediato y a fondo.

Mi delegación quiere exhortar a los cinco miembros permanentes a que identifiquen claramente cuáles son los temas que no están dispuestos a debatir de forma sustantiva y a que expongan ante el Grupo de Trabajo sus razones para hacerlo. De la misma manera, sería útil que nos indicaran cuáles son los temas sobre los que están dispuestos a ser flexibles, a fin de establecer cuanto antes las modalidades de las negociaciones futuras y acelerar y acortar el debate sobre esos aspectos.

Nuestros debates durante el último período de sesiones sobre el tamaño y la composición de un Consejo ampliado fueron diversos y fructíferos.

En este contexto, mi delegación estima que tenemos que seguir estudiando los principios que rigen la posible ampliación de las dos categorías de miembros del Consejo de Seguridad, así como los criterios para los nuevos miembros. Si bien hasta ahora hemos logrado consenso en el Grupo de Trabajo en el sentido de que en toda ampliación del Consejo de Seguridad debe garantizarse una distribución geográfica equitativa, teniendo en cuenta el aumento considerable del número de Miembros de las Naciones Unidas, especialmente del número de países en desarrollo, así como las importantes transformaciones en las relaciones internacionales, también hemos de admitir que tenemos un largo camino que recorrer para definir mejor los términos amplios de ese acuerdo.

Somos muy conscientes de que en aquel entonces prevalecían ciertas circunstancias históricas que impidieron a los autores de la Carta dejar establecidos los criterios para ser miembro permanente. Sin embargo, sabemos también que, en el caso de que se llegara al acuerdo de aumentar esa categoría de miembros, se trata de una esfera específica en la que son necesarias deliberaciones más intensas, sobre todo en función de las responsabilidades que nosotros, como Estados Miembros, asignamos al Consejo de Seguridad.

Igualmente, la evolución de las circunstancias mundiales quizá necesiten una revisión de los criterios para los nuevos miembros no permanentes, ya que parece haber un

amplio consenso en que se debe ampliar el número de miembros de esa categoría.

Mi delegación ha seguido con interés la presentación en el debate de varios modelos que implican permutaciones entre los miembros de ambas categorías y que tratan de tener en cuenta las consideraciones regionales, la distribución geográfica equitativa, el aumento del número de miembros procedentes de países en desarrollo, así como los importantes cambios en las relaciones internacionales. Creemos que, en el contexto de las cuestiones relativas a los criterios y modalidades para seleccionar los nuevos miembros del Consejo de Seguridad, debe considerarse la posibilidad de un debate general sobre los denominadores comunes de esos modelos y de los que todavía se presentan durante el actual período de sesiones.

En resumen, creemos que, teniendo en cuenta que el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad no debe obstaculizar la eficacia y eficiencia de su labor, las cuestiones relativas a los candidatos idóneos, así como a su número concreto, en esta etapa son de importancia secundaria para nuestro debate. El debate debe proseguir, como paso lógico, una vez que se logre el acuerdo sobre las preocupaciones principales relativas a los criterios y modalidades para la elección de los nuevos miembros del Consejo de Seguridad.

No podemos negar que nuestras deliberaciones sobre este tema del programa se han alargado demasiado. En su declaración ante la Asamblea General al inicio de este período de sesiones, el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, Alfred Nzo, dejó constancia de la decepción de mi país por el ritmo lento de los avances de nuestro debate sobre este asunto. En este sentido, mi delegación apoyaría toda iniciativa encaminada a fijar plazos para ultimar el debate de las diversas cuestiones, dentro del contexto del conjunto general de temas sobre la reforma del Consejo de Seguridad que encomendó la Asamblea General al Grupo de Trabajo.

Para terminar, permítaseme expresar aquí las seguridades de la constante cooperación de mi delegación en nuestras deliberaciones dentro del Grupo de Trabajo de composición abierta.

Sr. Guillén (Perú): Creemos que es fundamental que la delegación del Perú formule una expresión de especial reconocimiento a los Vicepresidentes, los Embajadores

Breitenstein, de Finlandia, y Jayanama, de Tailandia, por el infatigable esfuerzo y la valiosa contribución que han hecho al progreso del Grupo de Trabajo.

El Perú continuará participando en las negociaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, con sentido de responsabilidad, realismo y flexibilidad, evaluando cada cuestión por sus propios méritos, sosteniendo, por encima de la interferencia de intereses estratégicos y políticos que corresponden a grandes y medianas Potencias regionales, los principios fundamentales y el espíritu de la Carta.

No obstante la natural complejidad de los temas se han logrado progresos, en el sentido de que durante las deliberaciones, aunque el informe ha evitado cuantificaciones importantes, se ha visto que existen corrientes de opinión que han perfilado los asuntos que ahora deseamos que sean materia de negociaciones y de decisiones.

Las negociaciones son complejas porque a diferencia de la reforma del Consejo de Seguridad en 1963, decidida después de varios años de negociaciones, ahora se trata del aumento en la categoría de miembros permanentes, lo que ha abierto a la discusión, entre otras cosas, el acceso a prerrogativas especiales de los cinco miembros permanentes.

En primer término, sostenemos que el fortalecimiento del Consejo de Seguridad no consiste solamente en el aumento del número de sus miembros. En nuestra opinión, el fortalecimiento del Consejo se logrará cuando la naturaleza de las decisiones que éste adopte se sujete estrictamente al derecho y no a intereses particulares.

Creemos, además, que la reforma debe ser comprensiva, porque debe incluir el conjunto de elementos constitutivos del Consejo de Seguridad. Esto no tiene la intención de afectar su efectividad sino fortalecer su legitimidad.

Hemos expresado en varias ocasiones nuestra posición sobre el aumento en la categoría de miembros permanentes apoyando a dos países desarrollados y a tres países en desarrollo en cada una de las tres regiones del hemisferio Sur. Todos ellos, tal como dispone el Artículo 23 de la Carta, deben tener la capacidad de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad y su incorporación al Consejo debe responder, al mismo tiempo, a una distribución

geográfica equitativa. Pero no menos importante es la mención del mismo Artículo a la contribución que ellos deben hacer a los propósitos de la Carta.

Hemos sostenido que la contribución a las Naciones Unidas no consiste solamente en aquella de naturaleza financiera o de efectivos militares. Ella debe considerar las contribuciones a acuerdos internacionales políticos, económicos y sociales porque ellos son el desarrollo de los objetivos contenidos en los Artículos de la Carta. En este orden de ideas pensamos, asimismo, que las políticas históricamente consistentes con la Carta de las Naciones Unidas son un calificativo fundamental para aspirar a integrar de manera permanente el Consejo de Seguridad.

Uno de los puntos que el Grupo tiene por resolver es si la incorporación de nuevos miembros puede solucionarse a través de la rotación. Otra importante propuesta, como la italiana, trata de asegurar la posibilidad de que todos los Estados accedan al Consejo. Esto parecería asegurar, en principio, la satisfacción del mayor número de legítimas aspiraciones. Sin embargo, decidir sobre la rotación como alternativa podría significar alejarse del principio antes mencionado sobre la consistencia con la Carta y el cumplimiento de sus normas.

Creemos igualmente que una ampliación del número de miembros no permanentes debe mantener una proporción equitativa para la toma de decisiones y que para preservar el principio democrático para el acceso de éstos al Consejo sería necesario considerar si es conveniente que se suspenda la prohibición de la reelección inmediata contenida en la Carta.

El informe del Grupo señala con considerable detalle decisiones tomadas o propuestas formuladas sobre métodos de trabajo del Consejo relativos a la transparencia que se considera necesaria en beneficio de los Miembros que no pertenecen a él. Sería importante consolidar estas medidas de suerte que no sean discrecionales. Es importante que algunas de ellas, tales como las consultas e informaciones con países involucrados en asuntos tratados por el Consejo, sean oportunas y anteriores a sus deliberaciones y, por consiguiente, puedan influir en las decisiones que éste adopte.

Pero, por sobre todo, es importante advertir que la mejora en los métodos de trabajo del Consejo no puede hacer que, al final de las negociaciones, éstas sustituyan a las importantes decisiones sustantivas que es necesario

adoptar en materia de ampliación del número de miembros del Consejo y del mecanismo para la toma de decisiones.

La no aplicación del veto cuando una de las Potencias estuviera involucrada en una disputa fue una causa ardientemente defendida por el Presidente Roosevelt en Dumbarton Oaks y por el Secretario de Estado Cordell Hull. La propuesta de aceptar el veto sólo para cuestiones de procedimiento fue sostenida por su sucesor, el Secretario de Estado Stetinius. Varios años después, en 1949, la Asamblea General aprobó la resolución 267 (III), recomendando a los miembros del Consejo de Seguridad que consideren de naturaleza procesal a un conjunto de decisiones anexas a ella.

Una expresión extrema del veto exigida por la ex Unión Soviética, de la cual dependió la existencia de esta Organización al borde del fin de la Conferencia de San Francisco, fue considerada en Moscú como una materia banal por Stalin. Esto, sin embargo, fue lo que facilitó la fórmula de compromiso que consta en la Carta. Pero ella tuvo que ser aprobada por votación de 20 votos a favor, 10 en contra y 10 abstenciones. La misma ha reflejado durante años un compromiso en materia de seguridad estratégica.

Nos hemos permitido referir lo anterior porque la aplicación del veto es horizontal a lo largo de toda la Carta y en materia de reformas, como lo ha hecho presente la delegación de México; este es el gran obstáculo que enfrenta el Grupo, más que la expectativa sobre el acuerdo que deben tomar los países de las tres regiones del hemisferio Sur para participar como miembros permanentes, aspiración con respecto a la cual casi todos los Miembros están de acuerdo en que debe ser positiva.

Es evidente que la disminución de la aplicación del veto en esta época de posguerra fría debe responder a una realidad. Sin embargo, esto no ha asegurado la efectividad del Consejo de Seguridad en casos críticos. Con frecuencia, una suerte de veto escondido sólo ha permitido el consenso en textos con contenidos ambiguos, diluidos o reiterativos. Por ello es importante reafirmar la autoridad del Consejo y, por supuesto, de la Organización.

Es también importante tener presente que los poderes del Consejo emanan de la Carta y no pueden ser inconsistentes con las normas contenidas en ella. Conforme al párrafo 2 del Artículo 24, en el desempeño de sus funciones el Consejo de Seguridad también procederá de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Esta es una indicación de que las decisiones políticas del Consejo, que son prioritarias, tienen su límite en el derecho internacional contenido en la Carta.

Dentro del realismo con el que estamos obligados a considerar la prerrogativa del veto, el informe presentado ha permitido mencionar importantes propuestas de países o grupos de países que matizan esta facultad, tales como la de Egipto, en nombre del Movimiento No Alineado, y la del Brasil, entre otros, que apoyamos, así como propuestas que exigen el doble veto.

Estas menciones son apreciables porque el Grupo de Trabajo fue notificado de que el tema del veto no era negociable. Esta advertencia es importante, porque implica que dos países desarrollados que son explícitamente apoyados como miembros permanentes por las cinco Potencias actuales, así como países en desarrollo que aspiran a ello, constituirían una clase de Estados miembros subordinados conforme a normas que no podrán cambiar por todo lo expresado.

Finalmente, la breve referencia contenida en el informe sobre el importante acápite de exámenes periódicos de la composición y el número de miembros del Consejo de

Seguridad debe tener por objetivo la adaptación del conjunto de reformas a la realidad internacional, pero no servir de justificación para un acuerdo parcial o incompleto a cambio de que éste sea realizado de manera regular.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): No hay más oradores inscritos para el debate sobre este tema.

Hemos concluido así esta etapa del examen del tema 47 del programa.

Programa de trabajo

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Quiero anunciar algunas adiciones al programa de trabajo de la Asamblea General, que aparecen en el documento A/INF/51/3/Rev.1/Add.1. El lunes 4 de noviembre por la mañana la Asamblea estudiará los informes de la Quinta Comisión sobre los temas 129, 129 y 140 a), 134 y 157 del programa, tras la consideración del tema 23 del programa, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano”.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.